



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO

2020-2021



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Informe Anual de Desempeño 2020 – 2021

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Noviembre 2020 – Octubre 2021



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



Informe Anual de Desempeño 2020-2021

ISBN: Pendiente

Colección: Informes CONAMER

ISBN: 978-970-94316-1-2

Primera edición: noviembre 2021.

La elaboración de este documento estuvo a cargo de la CONAMER.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, col. San Jerónimo Aculco

Alcaldía Magdalena Contreras, C. P. 10400

Ciudad de México, México

<https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/publicaciones-71339>



MXCONAMER



Índice

| | | |
|------------|---|-----------|
| 1. | Presentación | 11 |
| 2. | Marco Legal | 17 |
| 3. | Fundamento Legal | 25 |
| 4. | Introducción | 29 |
| 5. | Sistema Nacional de Mejora Regulatoria | 35 |
| 5.1 | Políticas | 36 |
| 5.1.1 | Acuerdos Internacionales | 37 |
| 5.1.2 | Constituciones Políticas de las Entidades Federativas | 38 |
| 5.1.3. | Leyes Estatales de Mejora Regulatoria | 39 |
| 5.2 | Instituciones | 41 |
| 5.2.1 | Consejo Nacional de Mejora Regulatoria | 42 |
| 5.2.2 | Comisión Nacional de Mejora Regulatoria | 45 |
| 5.2.3 | Sistemas de Mejora Regulatoria de las entidades federativas | 67 |

| | |
|--|------------|
| 5.3 Herramientas | 69 |
| 5.3.1 Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios | 69 |
| 5.3.2 Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria | 86 |
| 5.3.3 Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria | 103 |
| 5.3.4 Encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria | 113 |
| 6. Fomento a la Confianza Ciudadana | 119 |
| 6.1 Padrón de Confianza Ciudadana | 119 |
| 7 Acrónimos y siglas | 127 |







Presentación del Comisionado Nacional





El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de las y los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege nuestra Carta Magna.

Para lograr lo anterior, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) tiene como mandato implementar la política de mejora regulatoria como una dimensión de la política económica que asegure la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia y análisis de los procedimientos para emitir regulaciones en todos los órdenes de gobierno.

La sociedad mexicana demanda mayores facilidades para abrir, operar y hacer crecer empresas o desarrollar actividades económicas que les permitan participar en todos los sectores de la economía nacional, que incentiven la creación de empleos y promuevan la inclusión en la formalidad.

Para ello enfocamos esfuerzos en contar con herramientas robustas y eficientes de mejora regulatoria que consoliden a la ciudadanía como eje del actuar gubernamental, que erradiquen la corrupción y protejan el interés público.

La utilización de las tecnologías de la información permite que la sociedad participe activamente en la formulación y planificación de las regulaciones que emiten los Sujetos Obligados, expresando así sus



experiencias, inquietudes y propuestas de mejoras, lo que propiciará que se afiance el desarrollo social en todos los sectores de la economía.

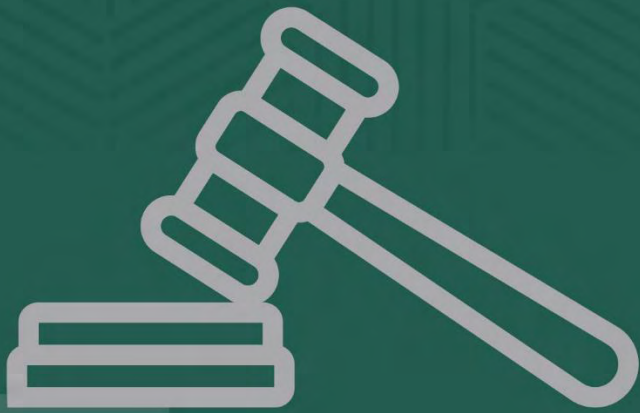
Como muestra de estos avances, la CONAMER emite el Informe Anual de Desempeño 2020 - 2021 (IAD), el cual subraya el desempeño de sus funciones y las actividades de las instituciones participantes en el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria (Sistema Nacional), así como los resultados y retos de la política de mejora regulatoria en México.







Marco Legal





- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- Programa Sectorial de Economía 2020 – 2024.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos de elaboración, revisión y trámite de reglamentos del Ejecutivo Federal.
- Acuerdo que modifica los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal.
- Acuerdo por el que se delegan las facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.
- Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las

Normas Oficiales Mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio.

- Acuerdo por el que se establece el Sistema de Gestión de la Calidad de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se implementa la Manifestación de Impacto Regulatorio *ex post*.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, por el que se aprueba el Reglamento Interior del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).
- Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019.
- Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019.
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.
- Lineamientos del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM).

- Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).
- Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).
- Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).
- Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- Lineamientos de carácter general para la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
- Lineamientos para establecer las bases de operación del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.
- Lineamientos Generales para la operación del Expediente para Trámites y Servicios.
- Lineamientos para la Elaboración y Revisión de los Reglamentos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Manual de Organización de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria 2011.
- Código de Conducta de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria 2021.
- Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
- Plan Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses 2021.







Fundamento Legal





El Comisionado Nacional de la CONAMER, elabora, expide, publica y presenta ante el H. Congreso de la Unión y al Consejo Nacional, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional, un informe anual sobre los resultados, avances, actividades y el estado que guardan los siguientes asuntos:

(i) Desempeño de las funciones de la CONAMER como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía (SE), los avances de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal (APF) en materia de mejora regulatoria, así como los resultados, avances y retos de la política nacional de mejora regulatoria alcanzados, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones II y IX; y 25, fracciones XI y XVI de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR). Artículo 9, fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en concordancia con el Décimo Transitorio de la LGMR;

(ii) Actividades del Consejo Nacional, de conformidad con el artículo 20, fracción II de la LGMR y con el artículo 12, fracción III del Reglamento Interior del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria;

(iii) Avance en el cumplimiento de los Objetivos y Metas de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (Estrategia Nacional), en cumplimiento a su Objetivo 3, Meta 3.3, Líneas de Acción 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3; Objetivo 4, Meta 4.2, Líneas de Acción 4.2.1 y 4.2.2, y

(iv) Avances y cumplimiento de las acciones y los programas que se emiten en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana (LFCC), obedeciendo el artículo 11, fracción VIII.





Introducción





La CONAMER ha impulsado una Política de Mejora Regulatoria basada en la simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de regulaciones, trámites y servicios, garantizando la promoción de la competencia económica y la generación de beneficios superiores a los costos para la ciudadanía.

La implementación de la Política de Mejora Regulatoria parte de la rectoría del Estado en promover el desarrollo nacional integral y sustentable, el cual se encuentra establecido en el artículo 25 de la CPEUM. Las autoridades de todos órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deben de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y la mejora de regulaciones.

Para ello, la CONAMER pone a disposición de los Sujetos Obligados de la APF, entidades federativas, municipios, alcaldías e instituciones públicas una serie de políticas, instituciones y herramientas para procurar que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a sus costos y produzcan el máximo beneficio para la sociedad, simplificando y modernizando, a su vez, los trámites y servicios existentes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la CPEUM, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 20 fracción II, 24 fracción IX, 25 fracción XVI de LGMR, artículo 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, artículo 11 fracción VIII de la LFCC, la CONAMER emite el presente IAD 2020 - 2021, el cual reitera y muestra acciones congruentes para garantizar la solidez de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios de los Sujetos Obligados.



La CONAMER, a través del Sistema Nacional, participa en los mecanismos de coordinación entre los órganos de mejora regulatoria de todos los órdenes de gobierno y los Sujetos Obligados para el cumplimiento de los objetivos de la LGMR, a través de la Estrategia Nacional, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en la materia.

El Sistema Nacional, cuenta con un andamiaje jurídico, institucional y administrativo bajo el cual se conduce la política nacional de mejora regulatoria. De esta forma, el Sistema Nacional se fundamenta en tres pilares: políticas, instituciones y herramientas, los cuales integran los primeros tres apartados del presente informe:

El primer apartado denominado “*Políticas*” muestra el avance de las entidades federativas en la articulación de sus normas con la Política de Mejora Regulatoria a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la LGMR, asimismo expone la colaboración de la CONAMER con Autoridades de Mejora Regulatoria en el establecimiento de actividades de cooperación encaminadas al fortalecimiento del desarrollo e implementación de herramientas en la materia.

En el segundo apartado denominado “*Instituciones*” describe los trabajos y avances en la promoción de la Política de Mejora Regulatoria en el país, realizado por las instituciones integrantes del Sistema Nacional: (i) CONAMER; (ii) Sujetos Obligados; (iii) Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria, y (iv) Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (Observatorio Nacional).


El tercer apartado “*Herramientas*”, muestra los avances en la implementación de los instrumentos, acciones, procedimientos, programas y políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites, servicios e inspecciones. La implementación de las herramientas se contempla a través de instrumentos como: (i) Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (Catálogo Nacional); (ii) Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER); (iii) Programas

Específicos de Mejora Regulatoria, y (iv) Encuestas, Información estadística y evaluación.

El cuarto apartado presenta las acciones de “*Fomento a la Confianza Ciudadana*”, a través de la implementación de la LFCC y los resultados del PCC, a través de la inscripción de los ciudadanos y las ciudadanas con actividad empresarial.

Finalmente, y atendiendo al principio de rendición de cuentas, la CONAMER presenta ante el H. Congreso de la Unión el presente informe de avances correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2020 al 31 octubre de 2021.





Sistema Nacional de Mejora Regulatoria



SNMR

SISTEMA NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



De conformidad con el artículo 9 de la LGMR, el Sistema Nacional tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, a través de la Estrategia Nacional, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en la materia.



SNMR
SISTEMA NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

El Sistema Nacional está integrado por:

- 1.** El Consejo Nacional;
- 2.** La Estrategia Nacional;
- 3.** La Comisión Nacional;
- 4.** Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas;
- 5.** Los Sujetos Obligados, y
- 6.** El Observatorio Nacional.

De acuerdo con lo establecido en la Estrategia Nacional, el Sistema Nacional se compone de tres pilares:

- (i)** Políticas;
- (ii)** Instituciones, y
- (iii)** Herramientas.

Señalando las políticas en materia de mejora regulatoria a las que deberán sujetarse todos los órdenes de gobierno, las instituciones encargadas de promover dichas políticas, así como las herramientas del



Sistema Nacional para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.

5.1 Políticas

En cumplimiento a la fracción IX del artículo 22 de la LGMR, la Estrategia Nacional comprende las políticas y acciones específicas para atender la problemática regulatoria en todos los sectores y regiones del país.

El subapartado 4.1 de la Estrategia Nacional señala que las políticas en materia de mejora regulatoria corresponden a las normas a las cuales deberán sujetarse todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, para implementar políticas públicas para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.

Ilustración 1. Políticas en materia de mejora regulatoria



Fuente: CONAMER

5.1.1 Acuerdos Internacionales

La CONAMER está facultada para celebrar el establecimiento de acuerdos, convenios de colaboración, de concertación y de coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y a la promoción de la cooperación y mejora regulatoria internacional, así como acuerdos interinstitucionales en los términos del artículo 25, fracciones VIII, XII y XIII de la LGRM y de la Ley sobre Celebración de Tratados¹.

Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, la CONAMER como parte de su aportación al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), realizó lo siguiente:



El 25 de noviembre de 2020, el Comisionado Nacional participó en la Segunda Reunión Intersecretarial sobre Comercio Digital, convocada por la Subsecretaría de Comercio Exterior de la SE, donde se presentaron los informes de las actividades que han realizado cada

uno de los subgrupos de trabajo que se conformaron tanto por el sector público como privado, para revisar y aprobar las acciones encaminadas a trabajar en el diseño e implementación de un marco nacional que rija las transacciones electrónicas, de conformidad con lo previsto en el Capítulo 19 sobre Comercio Digital del T-MEC.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de enero de 1992, con última reforma el 20 de mayo de 2021: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/216_200521.pdf

5.1.2 Constituciones Políticas de las Entidades Federativas

En cumplimiento con el artículo 25 párrafo décimo de la CPEUM, el cual señala que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia, se han realizado las siguientes acciones:

Al 31 de octubre de 2021, existen 22 entidades federativas que incluyen el tema de mejora regulatoria en sus respectivas constituciones locales. Siendo estas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Ilustración 2. Reforma Constitucional Local



Fuente: CONAMER

5.1.3 Leyes Estatales de Mejora Regulatoria

De conformidad con el artículo Quinto Transitorio de la LGMR, el cual señala que, derivado de la entrada en vigor de dicho instrumento, las entidades federativas deberán adecuar sus Leyes al contenido de esta Ley, además de contribuir al cumplimiento del Objetivo 1 “*Promover la aprobación de las Leyes Estatales de Mejora Regulatoria*”, las Metas 1.1 y 1.2 de la Estrategia Nacional, se han realizado las siguientes acciones:

La CONAMER ha impulsado la aprobación de 30 Leyes Estatales de Mejora Regulatoria (Leyes Estatales) armonizadas con la LGMR que permitirán su cumplimiento y garantizarán el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional.

La Ley del Estado de Baja California se encuentran en el Congreso Estatal para su aprobación, y la Ley del Estado de Tamaulipas se encuentra en proceso de revisión por parte de su Consejería Jurídica.



Ilustración 3. Publicación de Leyes Estatales

| | Elaboración | Revisión Consejería | Congreso Estatal | Aprobada |
|----------------------|-------------|------------------------|---------------------|----------|
| Tabasco | | | | |
| Sinaloa | | | | |
| San Luis Potosí | | | | |
| Quintana Roo | | | | |
| Querétaro | | | | |
| Nuevo León* | | | | |
| Michoacán* | | | | |
| Hidalgo* | | | | |
| Guerrero* | | | | |
| Guanajuato | | | | |
| Estado de México | | | | |
| Durango | | | | |
| Colima | | | | |
| Chiapas | | | | |
| Baja California Sur* | | | | |
| Puebla | | | | |
| Morelos | | | | |
| Jalisco | | | | |
| Chihuahua | | | | |
| Oaxaca | | | | |
| Veracruz | | | | |
| Sonora | | | | |
| Yucatán | | | | |
| Ciudad de México | | | | |
| Aguascalientes | | | | |
| Nayarit | | | | |
| Campeche | | | | |
| Coahuila | | | | |
| Zacatecas | | | | |
| Tlaxcala | | | | |
| Baja California | | | | |
| Tamaulipas | | | | |

* Leyes Estatales armonizadas y publicadas antes de la LGMR.

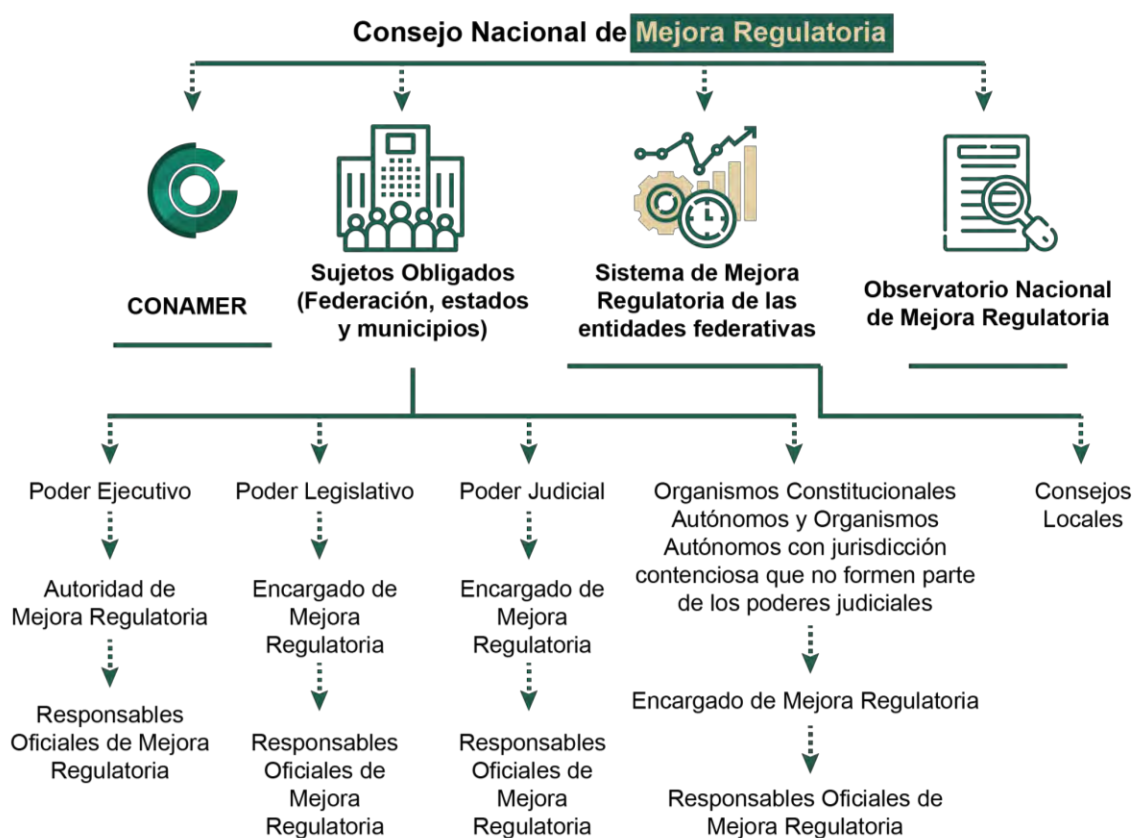
Fuente: CONAMER



5.2 Instituciones

Las instituciones en materia de mejora regulatoria corresponden a los órganos e instancias encargadas de promover la política de mejora regulatoria en el país. Dichas instituciones se encuentran articuladas por el Consejo Nacional, que a su vez se encarga de coordinar la política de mejora regulatoria ante la CONAMER, los Sujetos Obligados,² Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas (Sistemas Estatales) y el Observatorio Nacional.

Ilustración 4. Instituciones del Sistema Nacional



Fuente: CONAMER

² Se entiende como Sujeto Obligado lo estipulado dentro del Artículo 3 fracciones XIX y XX de la LGMR.

5.2.1 Consejo Nacional de Mejora Regulatoria



El Consejo Nacional es la instancia responsable de coordinar la política nacional de mejora regulatoria en el país, sus resoluciones son de observancia

obligatoria para los Sujetos Obligados, de conformidad con los artículos 14 y 17 de la LGMR y el artículo 4 del Reglamento Interior del Consejo Nacional (RICONSEJO NACIONAL).

El Consejo Nacional está conformado por 13 personas integrantes, las cuales cuentan con voz y voto durante las sesiones, a saber, son:

- Titular de la SE (quien preside);
- Titular de la Secretaría de Gobernación (SEGOB);
- Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP);
- Titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP);
- Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- Representante de la Presidencia de la República;
- Presidente del Observatorio Nacional;
- Cinco presidentes de los Sistemas Estatales, y
- Titular de la CONAMER (quien funge como titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional).

Durante las sesiones del Consejo Nacional se reúnen y participan con voz, pero sin voto, diversos invitados permanentes y especiales de los sectores público, privado, social, académico e internacional, según lo dispuesto por los artículos 14, 15, y 16 de la LGMR, así como por los artículos 8 y 9 del RICONSEJO NACIONAL.

El apartado 4.2 de la Estrategia Nacional contempla la existencia del Consejo Nacional como máximo órgano de deliberación en materia de mejora regulatoria para los tres órdenes de gobierno de todo el país.

En cumplimiento a la LGMR y al Objetivo 3. “Establecer mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar la política de mejora regulatoria a nivel nacional” de la Estrategia Nacional, se realizaron las siguientes acciones:

Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional

El 17 de diciembre de 2020, mediante videoconferencia, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, en la cual participaron con voz y voto, las siguientes personas:

- Dr. Alberto Montoya Martín del Campo, Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria y Presidente en funciones del Consejo Nacional, en suplencia de la Titular de la SE;
- Dr. Ernesto Acevedo Fernández, Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad de la SE;
- Lic. Alfonso Abraham Sánchez Anaya, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEGOB;
- Dr. José Luis Vázquez Alfaro, Consejero Jurídico Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- Mtro. Armando Alfonso Jiménez, Director General en la Coordinación de Asesores del C. Presidente de la República;
- Dr. Carlos Hurtado López, Secretario Técnico del Observatorio Nacional;
- Lic. Jorge Vidal Ahumada, Secretario de Economía del Estado de Sonora (Sistema Estatal del Grupo Noroeste);
- C. Walter Alejandro Oldenbourg Ochoa, Secretario de Fomento Económico del Estado de Colima (Sistema Estatal del Grupo Occidente);
- Lic. Orfelinda Maldonado Rodríguez, Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Nuevo León (Sistema Estatal de Mejora del Grupo Noreste), y
- Lic. Álvaro Cetina Puerto, Subsecretario de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional del Estado de Yucatán (Sistema Estatal del Grupo Sureste).

Durante la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, se informó que el 09 de octubre de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional envió un exhorto a los Titulares de los Ejecutivos Estatales y a los Presidentes de los Congresos Locales, con el objetivo de que culminaran la homologación de sus leyes estatales de mejora regulatoria con la LGMR, así como de la instalación de sus Consejos Estatales de Mejora Regulatoria.

Se reportó que el 23 de noviembre de 2020, la Secretaría Ejecutiva remitió un exhorto a las dependencias y entidades de la APF para promover y fortalecer el cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), al elaborar las Reglas de Operación (ROP) de los Programas Sociales que implementan.

El Consejo Nacional aprobó a propuesta de la CONAMER, el IAD 2019 – 2020, presentado en cumplimiento a lo dispuesto en la LGMR, en la Estrategia Nacional y en la LFCC.

Actividad de los Grupos de Trabajo Especializados del Consejo Nacional

Grupos de Trabajo Especializados en materia de Mejora Regulatoria Estatal y Municipal, creados mediante acuerdo AC-006-08/2019 del Consejo Nacional

Del 29 de junio al 2 de julio de 2021, las Autoridades de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas de Tabasco, Michoacán, Tamaulipas y Chihuahua instalaron los Grupos de Trabajo Especializados (GTE) en materia de: Impulso a la Mejora Regulatoria Municipal; Programas Estatales de Mejora Regulatoria; Simplificación de Trámites y Servicios, y Reforma de Sectores Estratégicos, respectivamente, conforme lo establecido en el acuerdo AC-006-08/2019, tomado por el Consejo Nacional.

Los GTE aprobaron sus ROP y Funcionamiento, y acordaron continuar con sus reuniones para promover la política de mejora regulatoria en las entidades federativas que conforman los grupos.



5.2.2 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria



La CONAMER ha promovido la mejora de regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, en estricto apego a lo establecido en los párrafos primero, sexto, noveno y décimo del artículo 25 de la CPEUM, así como de la LGMR, con el objetivo de generar beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad. Contribuyendo al Punto III

denominado “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, y al Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020 – 2024 con participación en los cuatro Objetivos Prioritarios.

La Comisión da cumplimiento a lo establecido por la LGMR, en su artículo 25 a nivel federal, así como en su artículo 24 a nivel nacional, elaborando su IAD contemplando el periodo 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, dando a conocer las acciones, avances, logros y resultados que han permitido la implementación de la política de mejora regulatoria en el ámbito nacional y de la APF, promoviendo la mejora en regulaciones, trámites y servicios, procurando generar beneficios superiores a sus costos, para la ciudadanía y la comunidad empresarial.

Acuerdos y convenios en el ámbito subnacional

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción VIII de la LGMR, la CONAMER propone a los Sujetos Obligados acciones, medidas o programas, entre las que se encuentran la celebración de acuerdos y convenios, que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio nacional y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico nacional, coadyuvando en su promoción e implementación.

La CONAMER cuenta con cuatro convenios vigentes, celebrados con la Ciudad de México, Morelos, Puebla y Veracruz.

Diagnósticos al Marco Regulatorio Federal

Con la finalidad de generar propuestas de mejora al marco regulatorio federal en sectores específicos, que permitan la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción I de la LGMR, la CONAMER revisa el marco regulatorio federal, diagnostica su aplicación y, en su caso, elabora anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas en materia de mejora regulatoria.

En diciembre de 2020, la CONAMER elaboró el diagnóstico "*Resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020*"³ siendo el objetivo revisar el contenido de las ROP que norman los programas de apoyo, apuntando al mejoramiento de la calidad en su elaboración, al incremento de su eficiencia, precisión, simplificación y transparencia.

Ya que la LFPRH comanda a la CONAMER revisar el cumplimiento de nueve criterios específicos en cada ROP. El diagnóstico analizó el grado de cumplimiento que observaron las Dependencias y Entidades de la APF sobre las ROP que corresponden a los programas de su competencia.



³ Disponible en: <https://www.gob.mx/conamer/documentos/resultados-de-los-programas-sujetos-a-reglas-de-operacion-para-el-ejercicio-fiscal-2020>

Es posible destacar que:

- Para el ejercicio fiscal 2020, la CONAMER recibió 60 Programas Sujetos a Reglas de Operación (PSROP) correspondientes al Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020 con un cumplimiento general de 67.52%, lo cual representa una mejora respecto al año inmediato anterior de 2.63 puntos porcentuales.
- Para el ejercicio fiscal 2020, la CONAMER recibió ocho Lineamientos con contenido equivalente a ROP con un cumplimiento generalizado de 69.44%.

En el mes de octubre de 2021, la CONAMER elaboró y presentó el "*Diagnóstico del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)*", sobre los procesos de Recibir, Clasificar, Transportar y Entregar Correspondencia y Envíos del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), donde el objetivo de este trabajo fue diagnosticar y analizar los cuatro procesos generales del SEPOMEX para proponer recomendaciones tanto generales, como en cada uno de los procedimientos operativos que los integran, que garanticen un servicio postal más ágil y eficiente.

En octubre de 2021, se elaboró y presentó el "*Diagnóstico Nacional en Materia de Protección Civil*" en el cual se analiza la calidad de las regulaciones y trámites que en materia de protección civil implementan las entidades federativas y municipios en el país, en apego a la metodología del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios, analizando las regulaciones y trámites en materia de protección civil.



Gasto Programable

La CONAMER cumple con los procesos de carácter general para orientar las actividades conforme al ciclo presupuestario y en ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo con la LFPRH y su Reglamento, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros emitidos por la SFP, a fin de coordinar las actividades en los procesos de programación y presupuestación, administración, ejercicio y control del gasto público, y rendición de cuentas en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros.

Ejercicio Fiscal 2020

En el ejercicio fiscal 2020, el presupuesto ejercido por la CONAMER fue de 57.4 Millones de Pesos (MdP), cifra inferior en 10.8% con respecto al presupuesto asignado.

Tabla 1. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado (MdP)

| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 | | | | |
|---|--------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Capítulo de gasto | | Original | Modificado | Ejercido |
| 1000 | Servicios personales | 50.7 | 55.0 | 55.0 |
| 2000 | Materiales y suministros | 0.7 | 0.2 | 0.2 |
| 3000 | Servicios generales | 12.9 | 2.2 | 2.2 |
| Gasto de inversión | | | | |
| 5000 | - | - | - | - |
| Total | | 64.30 | 57.40 | 57.40 |

Fuente: CONAMER

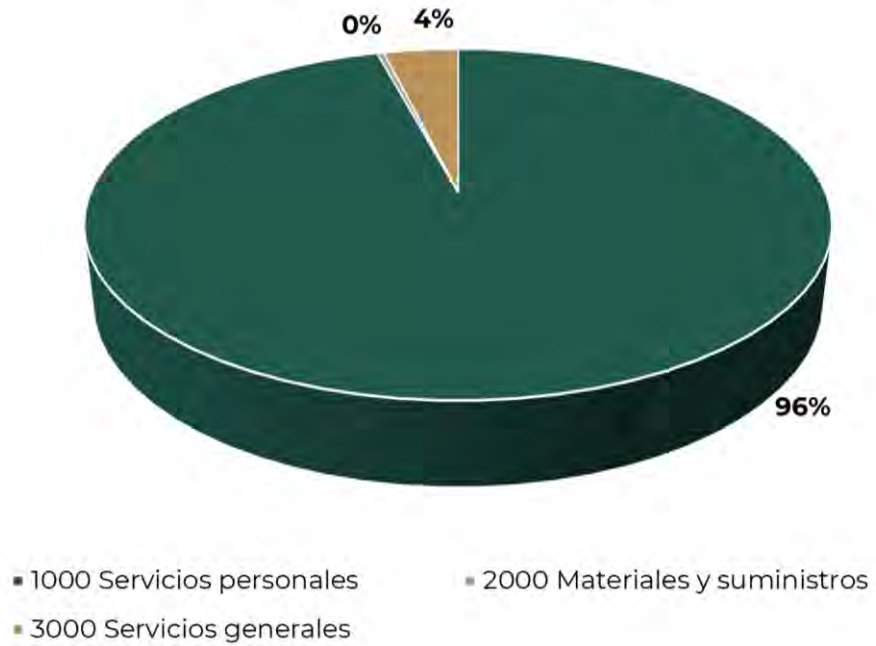
Las variaciones en el gasto corriente se registraron principalmente en:

- Capítulo 1000 “Servicios personales” se incrementó un 8.4% respecto del presupuesto aprobado, derivado de las autorizaciones emitidas por la SHCP para cubrir:
 - La actualización del tabulador de sueldos y salarios, así como prestaciones al personal operativo de la CONAMER, de conformidad con lo señalado en los oficios 307-A.-0078, 307-A.-1282, 307-A.-1619 y 312.A.-2235.
 - La actualización del monto de la despensa de las personas servidoras públicas de mando de la CONAMER, de conformidad con los oficios 307-A.-1628 y 307-A.-2790.
 - El pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, ambos correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, mediante Decreto emitido en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y a los oficios Nos. 307-A.-2497, 312.A.-3159 y 307-A.-2760.
- Respecto al Gasto de operación (Capítulo 2000 “Materiales y suministros” y Capítulo 3000 “Servicios Generales”) disminuyó 82.3% respecto al presupuesto aprobado, en cumplimiento del numeral II del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal bajo el criterio que en el mismo se indican”, publicado en el DOF el 23 de abril de 2020.



Ilustración 5. Distribución del presupuesto modificado por capítulo de gasto

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020



Fuente: CONAMER



Ejercicio Fiscal 2021

Considerando el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2021, el presupuesto modificado de la CONAMER es de 63 MdP, a la fecha del presente informe se modificó en un 2.6% mayor respecto al presupuesto asignado.

Las variaciones en el gasto corriente se registraron principalmente en:

- Capítulo 1000 “Servicios personales”, derivado de las autorizaciones para cubrir las disposiciones emitidas, en los oficios No. 307-A-1327, 307-A-1405 y 307-A-1750, de fechas 5 y 17 de agosto, y 21 de septiembre del presente año, respectivamente emitidos por la SHCP, y notificados por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante los oficios 700.2021.01603, 700.2021.01745 y 700.2021.02100, de fechas 10 y 18 de agosto y 23 de septiembre del presente año, para los incrementos autorizados de:
 - El tabulador, así como prestaciones del personal operativo, actualización del monto de despensa, y
 - Actualización del tabulador de sueldos y salarios aplicable al personal de mando y enlace.
- Respecto al Gasto de operación (Capítulo 2000 “Materiales y suministros” y Capítulo 3000 “Servicios Generales”) a la fecha del presente informe no se han realizado reducciones o ampliaciones al presupuesto.



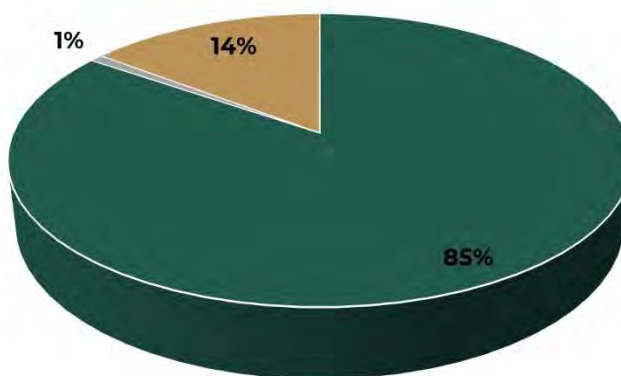
Tabla 2. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado

| Del 1 de enero al 31 de octubre de 2021 | | | | |
|---|--------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Capítulo de gasto | | Original | Modificado | Ejercido |
| 1000 | Servicios personales | 51.7 | 53.3 | 38.7 |
| 2000 | Materiales y suministros | 0.4 | 0.5 | 0.3 |
| 3000 | Servicios generales | 9.3 | 9.2 | |
| Gasto de inversión | | | | |
| 5000 | - | - | - | - |
| Total | | 61.40 | 63.00 | 39.00 |

Fuente: CONAMER

Ilustración 6. Distribución del presupuesto modificado por capítulo de gasto

Del 1 de enero al 31 de octubre de 2021



- 1000 Servicios personales
- 2000 Materiales y suministros
- 3000 Servicios generales

Fuente: CONAMER

La CONAMER ejerce las atribuciones que le confiere la LGMR con congruencia, certeza, eficiencia, responsabilidad y compromiso con la transparencia, para incentivar la participación ciudadana activa y efectiva.

A fin de dar cumplimiento a la Ley de Austeridad Republicana (LFAR), la CONAMER estableció acciones que le permitieron cumplir con las disposiciones normativas, que buscan la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables, destacando:

- Dar continuidad a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, priorizándolas a través de licitaciones públicas consolidadas con la SHCP y la SE;
- La aplicación de las medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, permitirá cubrir las medidas de fin de año, en materia de Servicios Personales, y
- Dar seguimiento a las medidas administrativas para cumplir con las medidas de austeridad.



Matriz de Indicadores para Resultados

De conformidad con los artículos 25 fracción III; 27, 107, 110 y 111 de la LFPRH, la CONAMER deberá evaluar los avances logrados en el cumplimiento de sus objetivos y metas del programa presupuestario a su cargo con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, a través del diseño de indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el logro de sus objetivos en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social.

La CONAMER define sus objetivos y metas institucionales a través de la herramienta programática Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp) P010 *“Fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares”*, el cual contribuye a promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia un marco regulatorio integral.

El Pp P010 está dirigido a la APF y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías locales que emitan regulaciones, trámites y servicios para el cumplimiento de sus facultades y funciones.

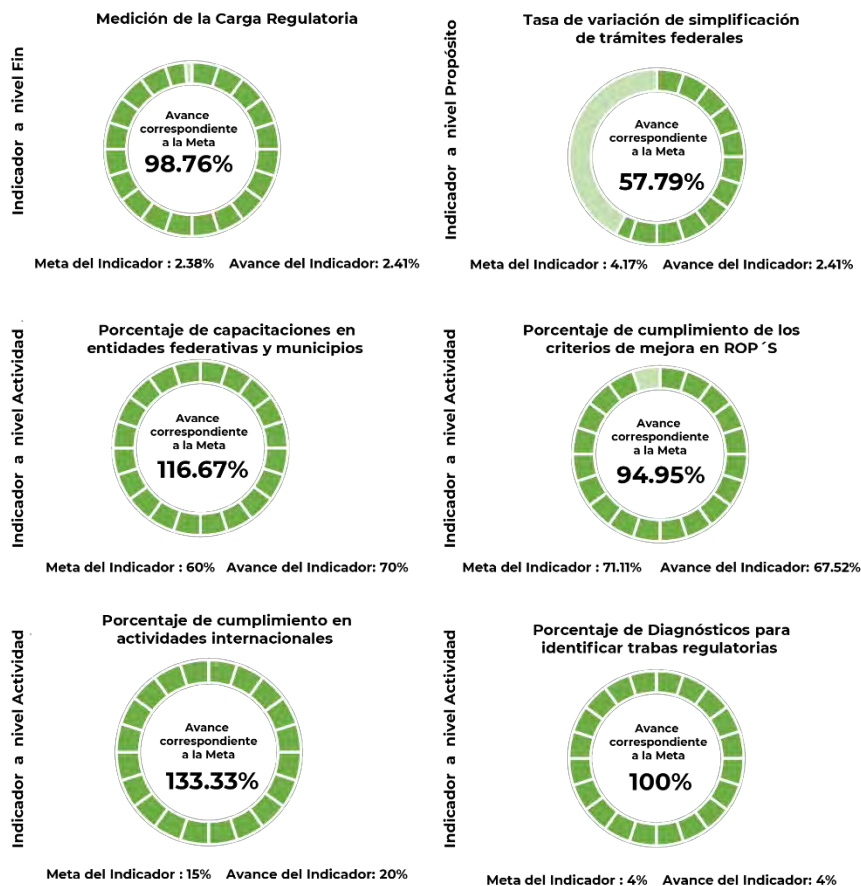
Ejercicio Fiscal 2020

Durante el ejercicio presupuestal 2020, la CONAMER realizó el reporte periódico de los resultados de la ejecución de los indicadores que componen la MIR, demostrando la eficiencia, economía, eficacia, y el impacto social de la implementación del Pp P010, en cumplimiento a los *“Lineamientos para la revisión, actualización, mejora, calendarización y seguimiento de los indicadores del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020”*.

La siguiente ilustración muestra el avance en el cumplimiento de los indicadores que conforman la MIR del Pp P010, en el ejercicio fiscal 2020:



Ilustración 7. Resultado de los indicadores de la MIR 2020



Indicador Componente. Índice de Competitividad basado en los resultados del SARE: El indicador mostró un avance de -0.01. Este comportamiento se explica a que debido a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las autoridades municipales tomaron como medidas contingentes de apoyo a la ciudadanía y a la comunidad empresarial local la prórroga del refrendo y emisión de licencias de funcionamiento, y se presentó un cierre temporal de las oficinas de licencias municipales. En razón de lo anterior, se presentó una baja en la información reportada a la CONAMER en lo que respecta al número de empresas y empleos generados a través de las Ventanillas SARE por parte de los municipios.



Indicador Componente. Porcentaje de recomendaciones en diagnósticos: Durante el ejercicio fiscal 2020, no se materializaron las recomendaciones contenidas en los Diagnósticos al Marco Regulatorio Federal elaborados por la CONAMER.



Indicador Componente. Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Común de Mejora Regulatoria en las entidades federativas: El indicador no mostró avance, derivado de la promulgación de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada el 18 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, donde las entidades federativas no están obligadas a firmar convenios con la CONAMER.



Indicador Actividad. Porcentaje de convenios de cooperación en materia de mejora regulatoria firmados: El indicador no mostró avance, derivado de la promulgación de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada el 18 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, donde las entidades federativas no están obligadas a firmar convenios con la CONAMER.

Fuente: CONAMER

Avances y logros

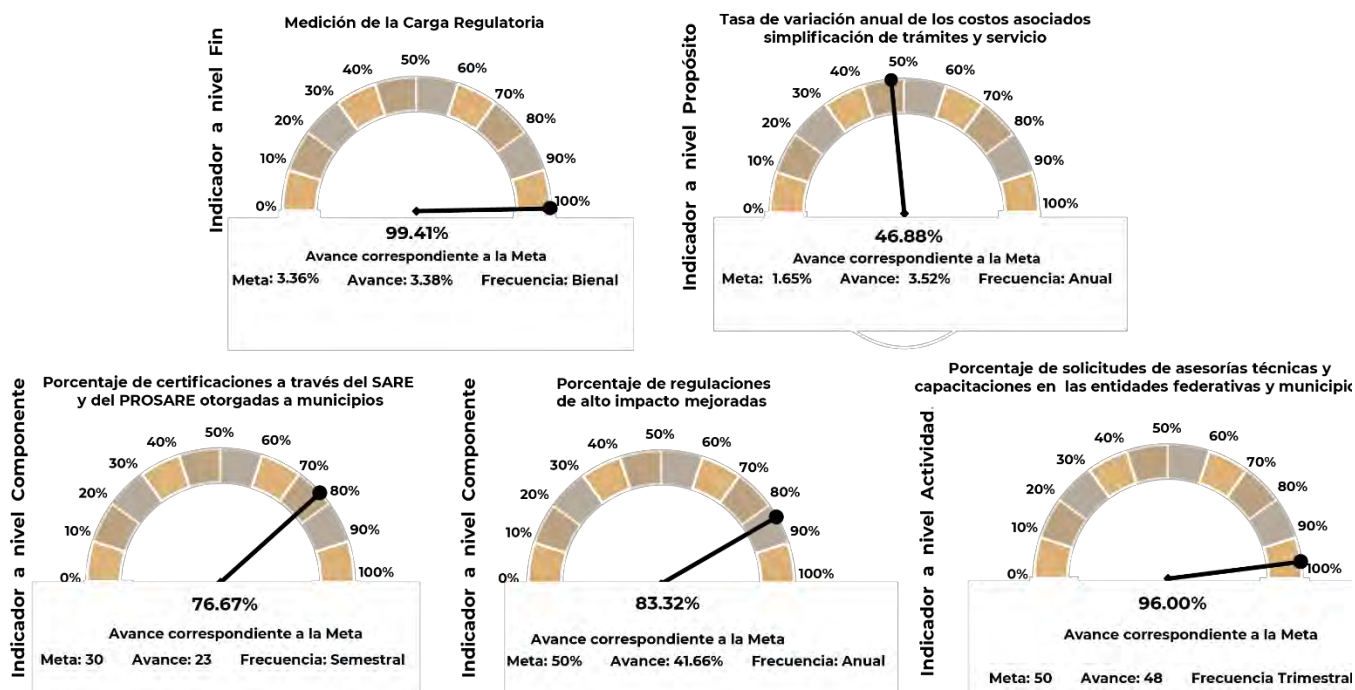
- En cuanto a los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) 2019 – 2020, al cierre de 2020 y conforme a los Reportes de Avances de los Sujetos Obligados de la APF establecidos en sus Lineamientos, se reportó el cumplimiento de 350 compromisos de los 604 compromisos inscritos. De los compromisos cumplidos, 299 corresponden a acciones de simplificación a 267 trámites y servicios y 51 son acciones de mejora al marco regulatorio.
Lo anterior representa un avance de implementación de los PMR 2019 - 2020 el 58% y una disminución de la carga regulatoria equivalente a 1,883.26 MdP;
- Se realizaron 70 capacitaciones con Autoridades Municipales para la implementación de Programas Específicos de Simplificación de Mejora Regulatoria, lo que permitirá facilitar el ambiente para hacer negocios, el establecimiento de empresas de bajo riesgo, certeza jurídica y simplificación, y modernización de trámites y servicios;
- En cumplimiento al Acuerdo AC-0019-06/2020 derivado de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional celebrada de manera digital el 23 de junio de 2020, se presentaron los avances de los programas sujetos a ROP respecto de los criterios de mejora regulatoria previstos en la LFPRH, se emitieron exhortos para fortalecer el cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria en la elaboración de las ROP de los Programas y Fondos Federales sujetos a la LFPRH.


Ejercicio Fiscal 2021


Durante el ejercicio fiscal 2021, la CONAMER realizó diversas acciones para el cumplimiento de las metas de los indicadores, en el ámbito de sus atribuciones, los avances registrados al 30 de septiembre⁴ de 2021, se muestran en la siguiente ilustración:


⁴ El avance reportado en los indicadores que conforman la MIR del Pp P010 es al 30 de septiembre de 2021, (tercer trimestre) de conformidad al calendario *Mes de reporte de avance de los indicadores 2021*, establecido en los *Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2021*. Asimismo,

Ilustración 8. Avance de los indicadores de la MIR 2021



 **Indicador Actividad. Porcentaje de cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria que observan las Reglas de Operación dictaminadas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER):** El indicador no cuenta con información a reportar debido a que conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán hacer llegar, en el mes de noviembre, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria - ahora Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)-, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio.

 **Indicador Actividad. Porcentaje de diagnósticos de los principales sectores económicos de la Administración Pública Federal:** El indicador no cuenta con información a reportar, sin embargo, es importante mencionar, que la CONAMER se encuentra trabajando en los siguientes Diagnósticos: (i) Diagnóstico en materia de descargas de aguas residuales y calidad de agua. Vol. 2 el cual se encuentra en una revisión final de la totalidad del documento; (ii) Diagnóstico sobre los Resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el ejercicio fiscal 2021; (iii) Diagnóstico del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa MEJORA y (iv) Diagnóstico Nacional en Materia de Protección Civil.

 El avance de los indicadores es al **30 de septiembre de 2021**, asimismo, tomando en cuenta la periodicidad del presente informe, los indicadores con reportes pendientes al segundo semestre, cuarto trimestre y anual, se mostrará su avance en el siguiente IAD 2021-2022.

Fuente: CONAMER

tomando en cuenta la periodicidad del presente informe los indicadores con reportes pendientes al segundo semestre, cuarto trimestre y con periodicidad anual, se mostrará su avance en el siguiente IAD 2021 - 2022.

Avances y logros

- Se logró reducir en 99.41% sobre la meta establecida el costo económico que representa a la ciudadanía la gestión y obtención de los trámites y servicios federales como porcentaje del PIB. Lo anterior derivado de la promoción de acciones para simplificar los trámites y servicios.
- Se logró reducir el costo económico en un 46.88% respecto al año inmediato anterior, representando un ahorro para la ciudadanía en la gestión y obtención de los trámites y servicios federales.
- Se realizaron 23 certificaciones en materia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE), en atención a las medidas para la atención la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), a través del uso de herramientas tecnológicas para entablar reuniones virtuales con las autoridades municipales, asimismo, se remitieron a los municipios los documentos modelo para su modificación y adecuación a su respectivo procedimiento normativo;
- Se realizaron 48 asesorías técnicas y capacitaciones con Autoridades Municipales para la implementación de Programas Específicos de Simplificación de Mejora Regulatoria, lo que permitirá facilitar el ambiente para hacer negocios, el establecimiento de empresas de bajo riesgo, certeza jurídica y simplificación, y modernización de trámites y servicios;
- Se reportaron mejoras en cinco regulaciones con Análisis de Impacto Regulatorio de Alto Impacto (AIR), la CONAMER realizó el proceso de mejora regulatoria a los Proyectos de: (i) NOM-031-ENER-2019. *Eficiencia energética para luminarios con led para iluminación de vialidades y áreas exteriores Públicas. Especificaciones y metido de prueba*⁵, (ii) NOM-033-ENER-2019, *Eficiencia energética de motores de corriente alterna, enfriados con aire, en potencia nominal mayor o*

⁵ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/25375>

*igual que 1 w y menor que 180 w. Límites, método de prueba y marcado*⁶, (iii) Norma Oficial Mexicana NOM-003-ENER-2021, *Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, métodos de prueba y etiquetado*⁷, proyectos a cargo de la Secretaría de Energía (SENER); (iv) *Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal*⁸ de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y (v) *Disposiciones Administrativas de carácter general aplicables al diseño, construcción, operación y taponamiento de Pozos de Disposición*⁹ de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la mejora de las propuestas de normas generaron un beneficio neto total de 18,211.86 MdP.

Acciones relevantes

Con la finalidad de mejorar el desempeño y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P010, la CONAMER realizó acciones de mejora relacionadas a la ejecución de los indicadores que componen la MIR y que permitirán conocer los resultados de eficiencia, economía en la aplicación de los recursos.

⁶ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/25376>

⁷ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26185>

⁸ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/25800>

⁹ Para más información relacionada con el dictamen total del proyecto, consultar la siguiente página electrónica: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/25874>

1. Participación en la “Estrategia para la Actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio fiscal 2021” de la SE

Durante el ejercicio fiscal 2021, la CONAMER participó en la “Estrategia para la Actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio fiscal 2021” diseñada por la Dirección General de Planeación y Evaluación en coordinación con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad ambas adscritas a la SE, la cual tenía como objetivo actualizar los instrumentos de planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación, así como atender las principales áreas de oportunidad y atención a las recomendaciones emitidas por parte de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

La CONAMER, realizó una revisión en materia del diseño y estructura de la MIR de su Pp P010, donde identificó algunas áreas de oportunidad las cuales se tradujeron en las siguientes acciones de mejora para su MIR:

- Actualización de seis indicadores que contaban con áreas de oportunidad en el cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico;
- Adición de dos indicadores a nivel componente, los cuales coadyuvan en la eficacia y eficiencia del Pp P010, y
- Eliminación de cuatro indicadores, uno a nivel componente y tres a nivel actividad, esto derivado de la promulgación de la LGMR, publicada el 18 de mayo de 2018 en el DOF, la CONAMER ya no contaba con atribuciones para dar seguimiento a las actividades de las entidades federativas.

Las modificaciones realizadas a la MIR, contribuyen a la mejora de la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados, para efectos de la rendición de cuentas y transparencia del Pp P010 y la CONAMER.

En cumplimiento al Lineamiento 23 de los *Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021*, la CONAMER realizó el

Diagnóstico del Pp P010 *“Fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares”* mismo que justifica los cambios sustanciales, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento. Lo anterior en estricto apego a los *Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.*

2. Cambio de metodología para la estimación del Indicador a Nivel Fin

La CONAMER es el órgano encargado de calcular el costo económico o carga regulatoria de los trámites y servicios con la información proporcionada por los Sujetos Obligados de la APF¹⁰, para ello, inicialmente se valía del Modelo de Costeo Estándar (MCE), el cual medía la carga regulatoria que generan las obligaciones regulatorias: desde la realización de un trámite para abrir una empresa hasta el cumplimiento de obligaciones en materia de medio ambiente que el gobierno impone a las empresas contaminantes a través de la regulación¹¹.

Sin embargo, para dar el seguimiento a la evolución de la carga regulatoria de los trámites y servicios a través del MCE, se requería incurrir en altos costos relacionados a la contratación de personal para el levantamiento de encuestas.

Por ello, la CONAMER en el ejercicio fiscal 2014, inició los esfuerzos para adaptar la metodología del Programa Simplificación de Cargas Regulatorias (SIMPLIFICA) para la medición de los trámites y servicios del Gobierno Federal. El diseño de la metodología SIMPLIFICA tiene como objetivo medir la carga regulatoria de los trámites y servicios a través de los requisitos que la dependencia solicita a las personas interesadas y el tiempo que demora la dependencia en resolver el trámite.

¹⁰ Artículo 25 fracción X de la Ley General de Mejora Regulatoria.

¹¹ CONAMER, 2020, SIMPLIFICA: Un método para medir y reducir la carga regulatoria, Colección: Estudios de Mejora Regulatoria, Ciudad de México.

Como resultado de las reducciones presupuestales que derivaron de la LFAR el año de 2019 se decidió dar un cambio en la metodología y la automatización de esta, con el programa de cómputo del modelo SIMPLIFICA. Para lo anterior, la Metodología SIMPLIFICA realiza el cálculo de la carga regulatoria con dos elementos, el primero se refiere a la acumulación de requisitos y el segundo es la resolución de la dependencia¹², así mismo, se basa en la información de los trámites y servicios de las Dependencias de la APF inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y del Catálogo Nacional.

Este nuevo modelo de estimación de la carga regulatoria permite a la CONAMER dar un seguimiento continuo sin la necesidad de recurrir a costos adicionales, asimismo, las fuentes de información son necesarias y suficientes para emitir un juicio sobre el desempeño del Pp P010, principalmente al cumplimiento del objetivo asociado al indicador a nivel Fin al que se encuentra asociado.

Tomado en cuenta lo anterior y de conformidad al Lineamiento 9 de los *Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2021*, los programas presupuestarios deberán vincularse a las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y los programas que se deriven del mismo, con base en la categoría programática. En cumplimiento ha dicho lineamiento, la CONAMER establece vinculación con el PROSECO 2020-2024 a través del *Objetivo Prioritario 2. “Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria”* mediante el indicador a nivel Fin “Medición de la Carga Regulatoria”.

Por lo tanto, las modificaciones realizadas en el método de cálculo del indicador de la MIR, se verán reflejadas en los futuros reportes de avances del PROSECO 2020-2024.

¹² Para más información sobre el desarrollo de la Metodología SIMPLIFICA, consultar el documento: SIMPLIFICA: Un método para medir y reducir la carga regulatoria, que se puede consultar en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/628258/Libro_Simplifica.pdf

Integridad en el Servicio Público

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 23 y 28 del "*Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal*", con el propósito de promover la ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos por el personal y colectivamente, la CONAMER cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI) que promueve la transversalización de las políticas de integridad pública.



En el marco de lo anterior, en el periodo del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, es posible destacar lo siguiente:

- El 23 de marzo de 2021, se aprobó el Programa Anual de Trabajo, en la primera Sesión Ordinaria del CEPCI;
- El 27 de julio de 2021; se aprobó el Código de Conducta 2021, durante la primera sesión extraordinaria.



Cooperación regulatoria internacional

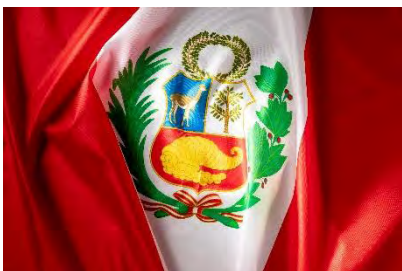
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, fracciones XII y XIV de la LGMR, la CONAMER promueve la cooperación y la mejora regulatoria internacional, participación en foros, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con autoridades nacionales y extranjeras, así como con organismos y organizaciones nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia.

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, la CONAMER realizó cuatro actividades internacionales en términos de promover la cooperación y la mejora regulatoria internacional, con organismos internacionales, países y socios comerciales:

Países

Perú

El 25 de noviembre de 2020, la CONAMER brindó una capacitación virtual a funcionarios del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería del Perú (OSINERGMIN), sobre política y herramientas de mejora regulatoria en México. Con el Taller las y los funcionarios peruanos adquirieron conocimientos para implementar herramientas de mejora regulatoria en las actividades que desempeñan en beneficio del pueblo peruano.



Estados Unidos y Canadá



El 25 de noviembre de 2020, la CONAMER participó de forma virtual en la segunda sesión del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Comercio Digital del T-MEC.

Se presentaron los informes de las actividades que han realizado cada uno de los subgrupos de trabajo que se conformaron tanto por el sector público como privado, para revisar y aprobar las acciones encaminadas a trabajar en el diseño e implementación de un marco nacional que rija las transacciones electrónicas, de conformidad con lo previsto en el Capítulo 19 sobre Comercio Digital del T-MEC.

Brasil

Los días 2 y 3 de diciembre de 2020, la CONAMER brindó un taller de capacitación virtual a personas funcionarias de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil (ANVISA) sobre el MCE y el uso del AIR ex ante y ex post.



Las más de 20 horas de capacitación impartidas beneficiaron directa e indirectamente a la plantilla de analistas de la ANVISA, lo que permitió que la Institución desarrollara herramientas y habilidades para aumentar la calidad del marco regulatorio en materia de control y vigilancia sanitaria.



Organismos Internacionales

Fondo de Cooperación Asia – Pacífico

El 16 de mayo de 2021, la CONAMER participó en la 3ª Reunión de Ministros en materia de Mejora Regulatoria del Fondo de Cooperación Asia – Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), en la reunión se aprobó la Agenda Renovada en materia de Mejora Regulatoria que deberán observar los países miembros del Foro en los próximos años para enfrentar los nuevos retos derivados de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV 2 (COVID 19).



Asesoría técnica y capacitación

En términos de lo previsto por el artículo 24, fracción VI de la LGMR, la CONAMER brinda asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del país que así lo soliciten.

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se brindó asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a 924 personas del servicio público en 53 sesiones a través de plataformas electrónicas en los estados de: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Sonora, Veracruz y Yucatán.

Las capacitaciones y asesorías técnicas se encuentran enfocadas en dotar de elementos técnicos y operativos a las autoridades estatales y municipales en la materia, sobre la implementación de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.

5.2.3 Sistemas de Mejora Regulatoria de las entidades federativas

De conformidad con el artículo 28 de la LGMR, los Sistemas Estatales tienen como función coordinarse con el Sistema Nacional, con la finalidad de implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia Nacional en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la LGMR, en el ámbito de sus competencias y en apego a sus leyes locales y disposiciones jurídicas en la materia.

De esta forma, la CONAMER en ejercicio de la atribución que le otorga la LGMR en su artículo 24, fracción I, desempeña las funciones de coordinación establecidas en la propia Ley.

El Sistema Estatal tiene como propósito la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el ordenamiento jurídico de la entidad responda a los principios y propósitos establecidos en sus Leyes Estatales en la materia correspondiente.

Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria

Durante el periodo de 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se implementaron las siguientes acciones de mejora regulatoria:

- Mediante la realización de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y reuniones con entidades federativas y municipios, se impulsó la implementación de Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria, así como la consolidación de las instituciones y marco jurídico en la materia;
- La CONAMER, participó en sesiones de los Consejos Estatales de Mejora Regulatoria (Consejos Estatales) de 31 entidades federativas.



Consejos Estatales de Mejora Regulatoria

En apego a lo establecido en el artículo 29 de la LGMR, los Consejos Estatales son los órganos responsables de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria, promover el uso de metodologías, instrumentos, programas, buenas prácticas en la materia y fungir como órgano de vinculación con los Sujetos Obligados y la sociedad.

Al 31 de octubre de 2021, se han instalado y sesionado 31 Consejos Estatales¹³ con la finalidad de lograr la implementación del Sistema Nacional, los cuales tienen por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno en sus respectivos ámbitos de competencia, para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia Nacional en su entidad federativa.

¹³ El Consejo Estatal de Oaxaca se encuentra pendiente de instalarse.



5.3 Herramientas

5.3.1 Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

De conformidad con el artículo 38 de la LGMR y la Estrategia Nacional, el Catálogo Nacional es la herramienta tecnológica que compila las regulaciones, trámites, servicios, inspecciones, verificaciones, visitas domiciliarias y protestas ciudadanas de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información.



La CONAMER es el órgano encargado de la administración de dicho Catálogo, tal y como lo establece el artículo 24, fracción V de la LGMR.

De esta manera, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo Sexto transitorio de la LGMR y al Objetivo 9 “*Implementar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (Catálogo Nacional)*” de la Estrategia Nacional, la CONAMER ha realizado las acciones que a continuación se precisan, a efecto de garantizar el inicio del funcionamiento de esta herramienta dentro del plazo legal que para ello se le concede.

Herramienta Electrónica

En apego al Objetivo 9 “*Implementar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (Catálogo Nacional)*” de la Estrategia Nacional, la CONAMER desarrolló la herramienta electrónica logrando poner a disposición de la ciudadanía en un solo lugar la información de regulaciones, trámites, servicios, inspecciones e inspectores de su interés. Dicha herramienta electrónica fue puesta a disposición de los Sujetos Obligados de la APF, Administración Pública Estatal, Poderes Judiciales, Legislativos y Organismos Autónomos a partir de marzo de 2020.

En relación con las regulaciones, los esfuerzos iniciaron con el desarrollo del Registro Nacional de Regulaciones (RENAR), el cual hasta el 2020 se encontraba disponible para Estados y Municipios. Actualmente, el RENAR se encuentra operando en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal.

El módulo de trámites y servicios inició a operar en marzo del 2020 para el ámbito Federal, poniéndose a disposición de los Sujetos Obligados pertenecientes a los ámbitos Estatales y Municipales en 2021.

De esta forma, en marzo de 2021, el Comisionado Nacional realizó la notificación mediante oficio a los 32 Estados sobre la disponibilidad de la herramienta electrónica, de igual forma se realizó la notificación a los 32 Tribunales Superiores/Supremos de Justicia del país.

En septiembre de 2021, de conformidad con el Objetivo 6, Meta 6.1 de la Estrategia Nacional se realizó la invitación a diversos Organismos Autónomos:

- Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE);
- Fiscalía General de la República (FGR);
- Instituto Federal de Comunicaciones (IFT);
- Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI);
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH);
- Banco de México (BANXICO);
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), y
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Los Organismos Autónomos antes mencionados, así como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Cámara de Diputados y el IFT se encuentran en proceso de cargar información a la herramienta electrónica para su posterior publicación.



Registro Nacional de Regulaciones

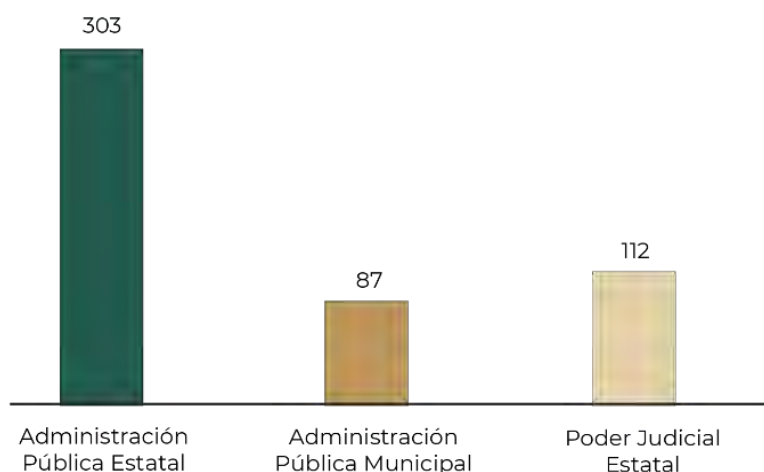
En atención a los artículos 39 y 40 de la LGMR, el RENAR es un conjunto de registros electrónicos que contienen todas las regulaciones del país. Los Sujetos Obligados deberán asegurarse de que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el RENAR, a fin de mantener permanentemente actualizado el Catálogo Nacional.

Es así que en cumplimiento a la Meta 9.1 “*Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Nacional de Regulaciones*” de la Estrategia Nacional, la CONAMER puso a disposición de los Sujetos Obligados la herramienta electrónica del Catálogo Nacional para la captura y actualización de sus regulaciones.

Al 31 de octubre de 2021, se encuentran publicadas 502 regulaciones en los Estados, de las cuales 303 corresponden a la Administración Pública Estatal, 87 a la Administración Pública Municipal y 112 al Poder Judicial Estatal.

Ilustración 9. Regulaciones publicadas en los estados por nivel de gobierno

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021



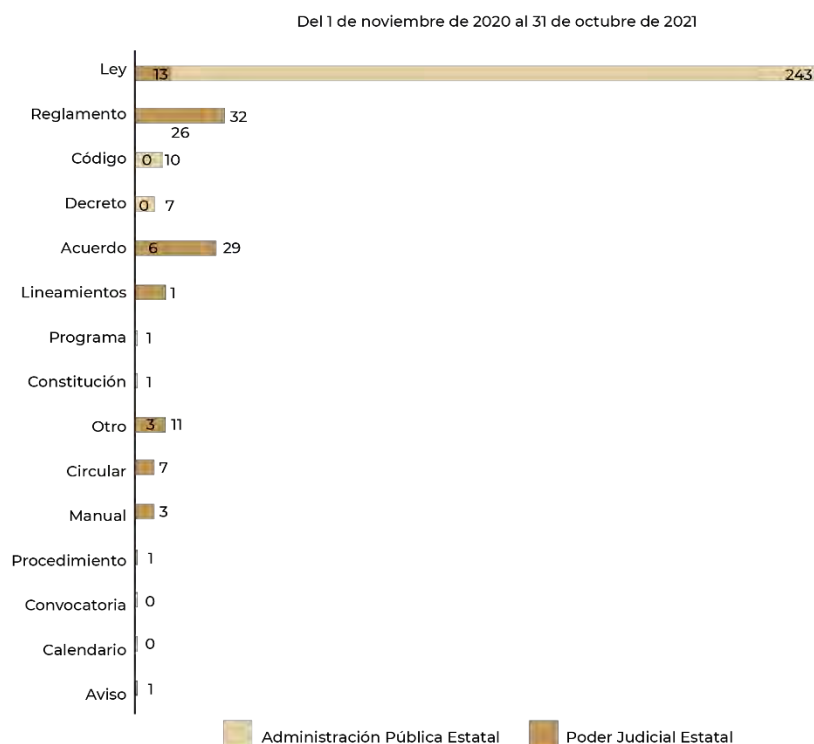
Fuente: CONAMER

Con respecto a las 303 regulaciones de la Administración Pública Estatal, los cinco tipos de ordenamiento con mayor frecuencia son: 243 son Leyes, 26 Reglamentos, 10 Códigos, siete Decretos, seis Acuerdos y 11 a otros tipos de ordenamientos.

Con relación a las 87 regulaciones de la Administración Pública Municipal, 81 son Reglamentos, tres Códigos, dos otro tipo de ordenamiento y un Lineamiento.

Por su parte, de las 112 regulaciones del Poder Judicial Estatal, las cinco con mayor frecuencia son: 32 Reglamentos, 29 Acuerdos, 11 Lineamientos, 13 Leyes, siete Manuales y 20 pertenecen a otro tipo de ordenamientos.

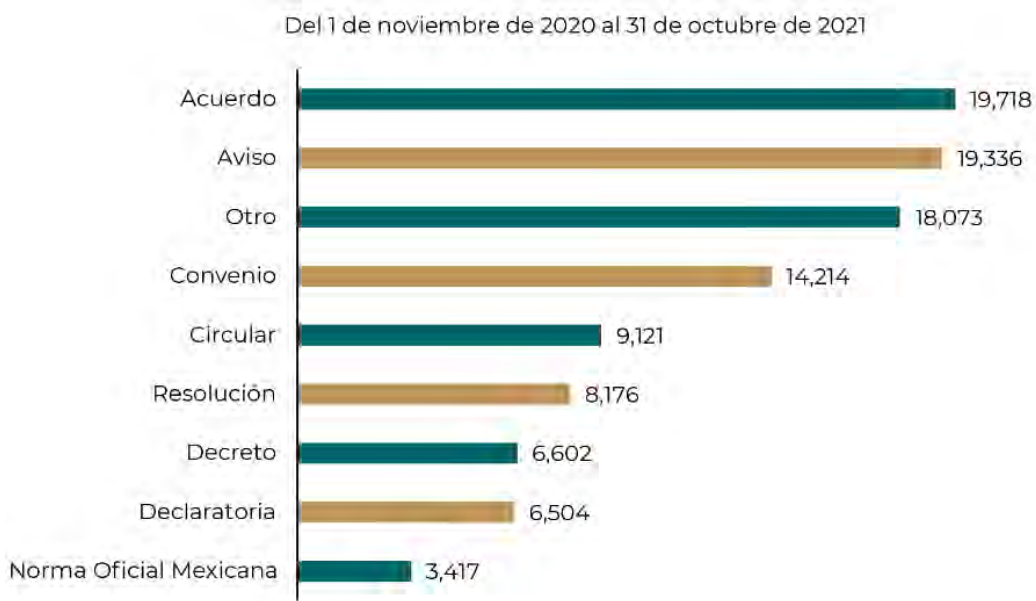
Ilustración 10. Tipo de ordenamientos por ámbito de Gobierno



Fuente: CONAMER

Por su parte, la Federación cuenta con 105,161 regulaciones publicadas, de las cuales, 19,718 son acuerdos, 19,336 avisos, 18,073 están clasificados como otro¹⁴ tipo de ordenamiento, 14,214 convenios, 9,121 circulares, 8,176 resoluciones, 6,602 decretos, 6,505 declaratorias y 3,417 normas oficiales mexicanas.

Ilustración 11. Regulaciones federales por tipo de ordenamiento



Fuente: CONAMER

¹⁴ Otro tipo de ordenamiento corresponde a: Procedimientos, Convocatorias, Programas, Reglas, Lineamientos, Códigos, Calendarios, Reglamentos, Disposiciones, Leyes, Estatutos, Constituciones, Manuales, Bases, Normas, Listas, Criterios, Presupuestos, Guías, Metodologías, Directivas y aquellos que la dependencia clasificó como Otros.

Registro Nacional de Trámites y Servicios

El Registro Nacional de Trámites y Servicios (RETyS) es el conjunto de registros electrónicos que compila los registros de trámites¹⁵ y servicios¹⁶ de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información, en cumplimiento a los Registros de Trámites y Servicios de la sección II, capítulo I del Título III de la LGMR.

El RETyS es de carácter público y la información que contengan será vinculante para los Sujetos Obligados. La inscripción y actualización del RETyS es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

Registro Federal de Trámites y Servicios

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 25, fracción V, de la LGMR, la CONAMER en el ámbito de la APF, integra, administra y actualiza el RFTS¹⁷. Este es una herramienta tecnológica que compila los trámites y servicios de la APF, de carácter público y vinculante con las dependencias o entes reguladores, con el objeto de generar certeza jurídica a la ciudadanía y a la comunidad empresarial.



¹⁵ Como trámite se entiende cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución, de conformidad con el artículo 3 fracción XXI de la LGMR.

¹⁶ Como servicio se entiende cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables, de conformidad con el artículo 3 fracción XVII de la LGMR.

¹⁷ El RFTS no incluye los trámites aplicables a las materias de: carácter fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, al ministerio público, procedimientos o resoluciones de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de la Marina (SEMAR). Cabe mencionar que la SEMAR suscribió un convenio con la CONAMER para inscribir algunos de sus trámites en el RFTS en 2017, con motivo de la reforma a los artículos 30 y 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la publicación en el DOF de la modificación a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos.

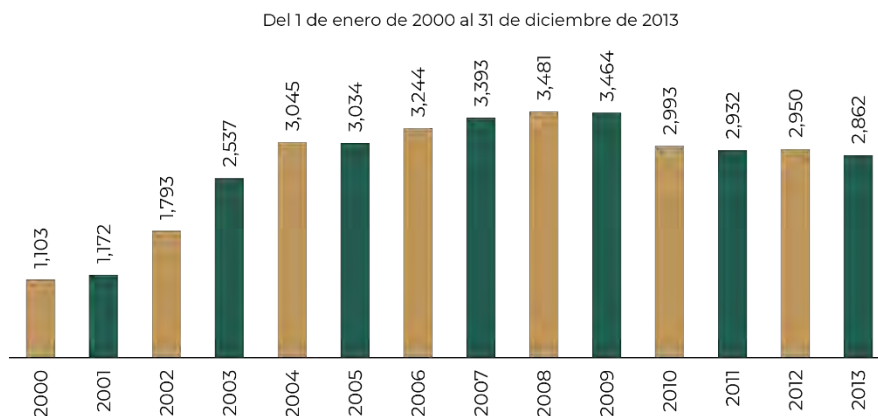
Inventario de Trámites Federales

El RFTS pone a disposición del público un inventario con la información requerida por los Sujetos Obligados de la APF para la realización de trámites o la solicitud de servicios, facilitándoles el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, otorgando la certeza jurídica de que no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban.

Trámites únicos

En 2013, el inventario de trámites alcanzó 2,862 trámites únicos¹⁸. Durante el periodo de 2000 a 2009, los trámites únicos registrados en el RFTS mostraron una tendencia al alza. A partir del año 2010 y hasta 2013¹⁹, las dependencias y los organismos descentralizados de la APF redujeron los requisitos, obligaciones e información, dando como resultado una disminución en los trámites inscritos que debe cumplir la ciudadanía y la comunidad empresarial.

Ilustración 12. Evolución de trámites únicos inscritos en el RFTS



Fuente: CONAMER

¹⁸ Para fines estadísticos, un trámite único es aquel que no considera un desglose del universo de modalidades que se ofrecen a la ciudadanía y a la comunidad empresarial.

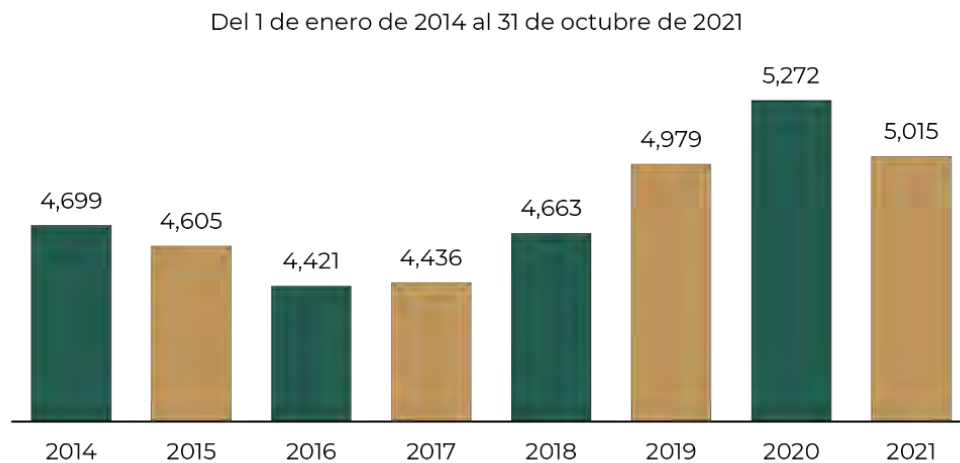
¹⁹ Hasta el año 2013 se tienen cifras de trámites únicos, esto se debe a que se cambió la unidad de cuenta.

Trámites Modalidad

A partir de 2014, la CONAMER ha contabilizado los trámites federales por modalidad, a fin de brindar mayor claridad a la sociedad sobre los movimientos que se realizan en el RFTS.

Un trámite puede ser aplicado a diferentes sujetos en virtud de que se requieren diversos datos o características, a esto se le denomina un trámite modalidad. Al 31 de octubre de 2021, se registraron en el RFTS un total de 5,015 trámites con modalidad.

Ilustración 13. Evolución de trámites modalidad inscritos en el RFTS



Fuente: CONAMER

Movimientos de trámites federales

La inscripción y actualización del RFTS es de carácter permanente y obligatorio para los Sujetos Obligados de la APF, debido a que constantemente se realizan cambios al marco regulatorio con la finalidad de atender problemáticas sociales. Dichos cambios pueden incidir en el acervo de los trámites y servicios existentes.

En ese sentido, la CONAMER clasifica la información que las dependencias y organismos descentralizados de la APF le proporcionan en relación con sus trámites y servicios, en los siguientes movimientos:

- (i)** Inscripción, entendida como el registro por primera vez de la información en el RFTS;
- (ii)** Modificación, refiriéndose a la actualización de la información de un trámite o servicio inscrito en el RFTS; y
- (iii)** Eliminación, tratándose de la acción de suprimir o dar de baja la información de un trámite o servicio inscrito en el RFTS.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43, párrafo segundo de la LGMR que prevé la obligación de los Sujetos Obligados de inscribir y mantener actualizados los registros de trámites y servicios de forma permanente.

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, las dependencias y organismos descentralizados de la APF realizaron 2,072 (78.54%) modificaciones, inscripción de 163 (6.18%) trámites federales, y la eliminación de 403 (15.28%), lo que representó un total de 2,638 movimientos.

Las dependencias y organismos descentralizados de la APF que registraron el mayor número de movimientos fueron: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de Economía (SE), Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).



Tabla 3. Movimientos en el RFTS por dependencia y organismo descentralizado

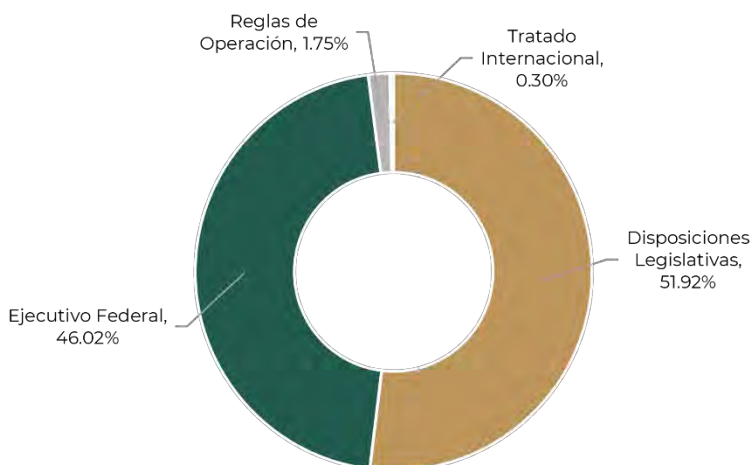
| Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021 | | | | | |
|---|------------|------------|--------------|--------------|-------------|
| Dependencias y organismos descentralizados | Eliminados | Inscritos | Modificados | Total | Porecentaje |
| SCT | 305 | | 229 | 534 | 20.24% |
| SE | 11 | 5 | 342 | 358 | 13.57% |
| AFAC | | | 219 | 219 | 8.30% |
| ASEA | | 9 | 190 | 199 | 7.54% |
| SEMARNAT | 8 | 9 | 170 | 187 | 7.09% |
| SEP | 2 | 16 | 99 | 117 | 4.44% |
| CNBV | | 16 | 75 | 91 | 3.45% |
| CNSF | | | 60 | 60 | 2.27% |
| BIENESTAR | 22 | 13 | 24 | 59 | 2.24% |
| CRE | | 1 | 57 | 58 | 2.20% |
| SSPC | | | 57 | 57 | 2.16% |
| CNH | 10 | 15 | 22 | 47 | 1.78% |
| CNANP | 2 | | 39 | 41 | 1.55% |
| SENASICA | | | 40 | 40 | 1.52% |
| INDAUTOR | | 1 | 38 | 39 | 1.48% |
| Otros | 43 | 78 | 411 | 532 | 20.17% |
| Total | 403 | 163 | 2,072 | 2,638 | 100% |

Fuente: CONAMER

Al 31 de octubre de 2021, 2,308 (46.02%) trámites modalidad provinieron de disposiciones del ejecutivo federal, 2,604 (51.92%) de disposiciones legislativas, 88 (1.75%) de PSROP, y 15 (0.30%) de tratados internacionales.

Ilustración 14. Ámbito del ordenamiento

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021



Fuente: CONAMER

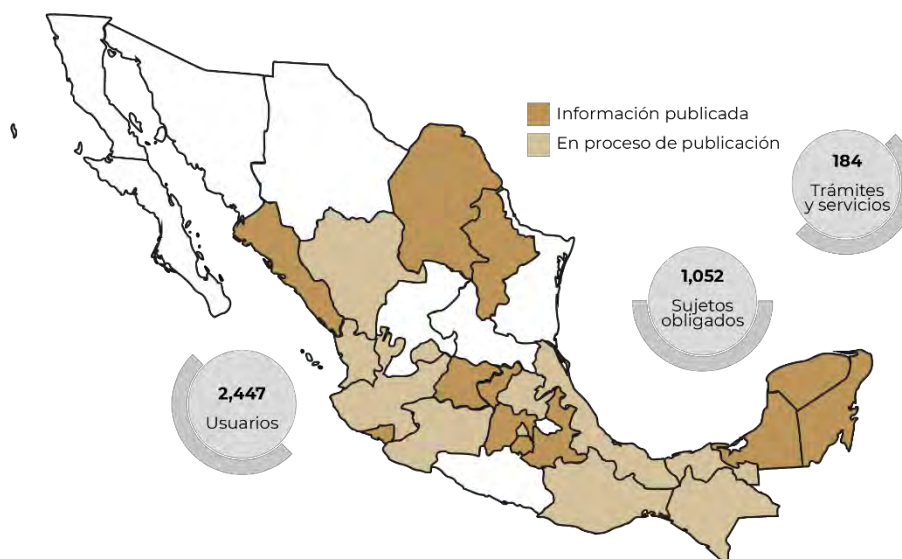
Registros de Trámites y Servicios (RETyS) en las entidades federativas

Conforme al artículo 43 de la LGMR, el RETyS es una herramienta electrónica que tiene la finalidad de compilar la información de los trámites y servicios de los Sujetos Obligados del país. El contenido del RETyS es público y vinculante para los Sujetos Obligados, y es su responsabilidad de inscribir y actualizar la información de sus trámites y servicios.

De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a la meta 9.2 “Diseñar, operar e institucionalizar el Registro Nacional de Trámites y Servicios” de la Estrategia Nacional, la CONAMER puso a disposición de los Sujetos Obligados de las entidades federativas la herramienta electrónica del Catálogo Nacional, para la integración de sus trámites y servicios.

Esto ha permitido que 21 entidades federativas cuenten con información publicada: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán.

Ilustración 15. Catálogo Nacional



Fuente: CONAMER

Al 31 de octubre se cuenta con 253 trámites y servicios, 3,047 usuarios y 1,129 Sujetos Obligados pertenecientes a la Administración Pública Estatal.

Es de señalar que los Tribunales Superiores/Supremos de Justicia de los Estados de Campeche, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Quintana Roo y Yucatán publicaron 214 trámites y servicios y 112 regulaciones.



Registro Nacional de Visitas Domiciliarias

Conforme al artículo 60 de la LGMR, la CONAMER es la responsable de administrar y publicar la información del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias (RENAVID), la cual es una herramienta electrónica donde se compila la información de todas las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que pueden realizar las autoridades públicas del país, así como todos los inspectores, verificadores o visitantes designados, facultados y autorizados para desempeñar labores de inspección, verificación o visita domiciliaria.

En el marco de lo antes descrito, la CONAMER desarrolló la herramienta electrónica correspondiente al RENAVID, puesta a disposición a los Sujetos Obligados de la APF en el 2020 y, posteriormente en el 2021 para la Administración Pública Estatal. Mediante esta herramienta electrónica los Sujetos Obligados han capturado información relacionada a las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, así como información relacionada a los servidores públicos autorizados para realizarlas (inspectores, verificadores y visitantes). Al 31 de octubre de 2021 se han publicado 405 inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias y 4,377 inspectores, verificadores o visitantes correspondientes a la APF.

Ilustración 16. Información publicada del RENAVID en el portal ciudadano del Catálogo Nacional



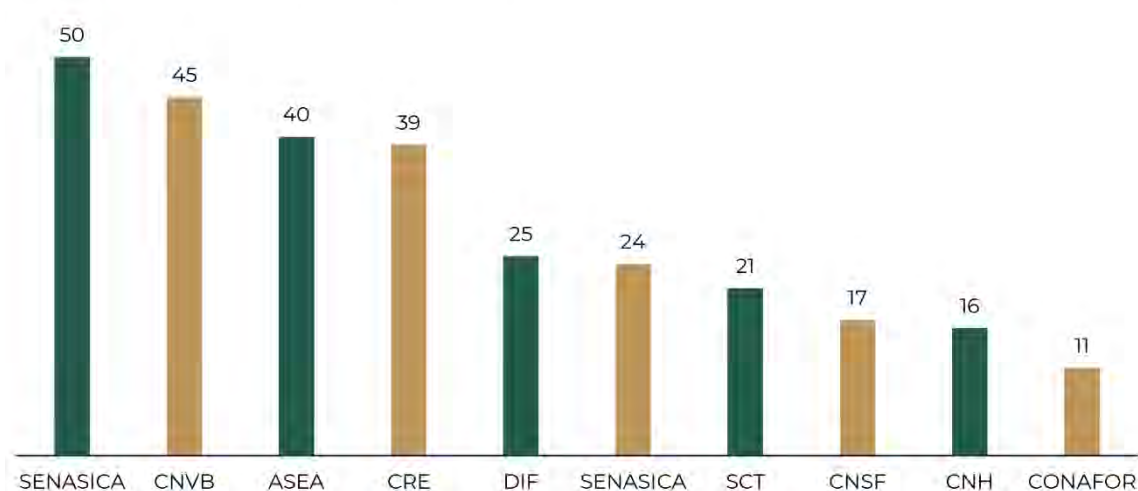
Fuente: CONAMER

Respecto a las inspecciones de la APF, los 10 Sujetos Obligados que tienen más inspecciones publicadas son: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la ASEA, Comisión Reguladora de Energía (CRE), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC). Estas dependencias tienen en total 290 inspecciones publicadas en el Catálogo Nacional.

Por su parte, en el ámbito de gobierno estatal, se publicaron ocho inspectores, verificadores y visitadores, los cuales pertenecen a la Administración Pública Estatal de Querétaro.

Ilustración 17. Top de las 10 dependencias con más inspecciones

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021



Fuente: CONAMER

Protesta ciudadana

Conforme a la Sección V del Título Tercero de la LGMR, así como lo establecido en el Objetivo 9. Meta 9.4 y Línea de acción 9.4.2 *Expedir los lineamientos que regulen el procedimiento de la Protesta Ciudadana* de la Estrategia Nacional.

La Protesta Ciudadana forma parte de las herramientas del Sistema Nacional, en específico del Catálogo Nacional, dicha herramienta es un mecanismo que se pone a disposición de la ciudadanía mediante el cual podrán obtener una solución ante quejas o denuncias sobre algún trámite o servicio, cuando este le haya sido negado sin causa justificada, alterado o incumplido en alguno de los requisitos y especificaciones detallados en el Catálogo Nacional, por parte de las personas servidoras públicas encargadas de dicho trámite o servicio. Al respecto, la Autoridad de Mejora Regulatoria deberá responder a la ciudadanía en un plazo no mayor a 5 días hábiles.²⁰

Es así que la Autoridad de Mejora Regulatoria dará seguimiento a cada una de las inconformidades emitidas por la ciudadanía a través de la herramienta electrónica desarrollada por la CONAMER, con la finalidad de que los Sujetos Obligados apliquen cada trámite y servicio conforme se encuentran inscritos en el Catálogo Nacional. En caso de que el Sujeto Obligado no responda al ciudadano, la Autoridad de Mejora Regulatoria podrá remitir la solicitud al Órgano Interno de Control (OIC) de la respectiva dependencia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el mes de febrero de 2021 la CONAMER trabajó en conjunto con la SFP y el OIC de la SE la elaboración de una propuesta de Lineamientos para establecer las bases de operación de la Protesta Ciudadana en la Administración Pública Federal, mismos que se encuentran en revisión. Lo anterior en cumplimiento de Acuerdo COCODI 03-03-20 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en la CONAMER.²¹

²⁰ En cumplimiento a los Artículos 21, 22 fracción XVIII, 38, 39 fracción V, 61, 62 y 63 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

²¹ Acuerdo COCODI 03-03-20 "Grupo de Tr

Expediente para Trámites y Servicios

El Expediente para Trámites y Servicios (ETS) es un conjunto de registros electrónicos que contiene las resoluciones emitidas por los Sujetos Obligados relacionadas con las personas físicas o morales del sector privado, que pueden ser utilizadas por cualquier otro Sujeto Obligado para resolver trámites o servicios.

El 13 de septiembre de 2020 se publicaron los *Lineamientos Generales para la operación del Expediente para Trámites y Servicios* de conformidad con el Objetivo 9, Meta 9.5 y Línea de acción 9.5.1 Expedir los Lineamientos para el Expediente para Trámites y Servicios de la Estrategia Nacional.

En el artículo 54 de la LGMR, se establece que, tratándose de procedimientos administrativos relacionados con la apertura y operación de las empresas, el Expediente Electrónico Empresarial (EEE) hará las veces del ETS. Al respecto, la creación del EEE se establece desde el artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en donde se menciona que:

“A efecto de facilitar las gestiones de los interesados frente a las autoridades y evitar duplicidad de información en trámites y crear sinergias entre las diversas bases de datos, las dependencias y organismos descentralizados que estén vinculados en la realización de procedimientos administrativos relacionados con la apertura y operación de empresas, estarán obligados a coordinarse con la Secretaría de Economía, para el cumplimiento de dichos fines. La Secretaría de Economía tendrá la facultad de organizar, unificar e implementar el sistema informático que preverá expedientes electrónicos empresariales.”

abajo para analizar algunos puntos sensibles de la mejora regulatoria y temas de la función pública”, adoptado durante la tercera sesión ordinaria 2020 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) celebrada el 28 de septiembre de 2020, mismo que a la letra señala:

“Los miembros del COCODI acuerdan por unanimidad que se conformará un Grupo de Trabajo integrado por la CONAMER, el Órgano Interno de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública y el Subdelegado Público Suplente del Sector Desarrollo Económico, para realizar una nota, desde el punto de vista de la función pública, sobre aspectos que sean estratégicos en la implementación de la política de mejora regulatoria”.

En este sentido la SE realizó un esfuerzo para la conceptualización del nuevo EEE, lo que permitió establecer la arquitectura, líneas y bases teóricas sobre las cuales se han de cimentar los fundamentos materializados del EEE.

La SE trabaja en la construcción del EEE con dos trámites de la SE: la Autorización para Denominación de Razones Sociales y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se pretende que esto defina un antecedente para la incorporación posterior de trámites de la APF, así como de estados y municipios. Se estima que los trabajos de construcción de la plataforma durarán 11 meses desde su inicio.

Lo anterior refleja un esfuerzo del gobierno mexicano en el apoyo de las empresas para la reactivación económica, lo cual permitirá realizar cualquier trámite con el gobierno federal eliminando los espacios para la corrupción.



5.3.2 Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria

En cumplimiento al Objetivo 10 de la Estrategia Nacional “Implementar el Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER)”, el cual se concibe como una herramienta informática que facilite la implementación de la Agenda Regulatoria, el AIR ex ante, los PMR y el AIR ex post en las entidades federativas y municipios, con la finalidad de ofrecer una solución accesible y gratuita a nivel nacional, tomando como base la experiencia del gobierno federal.

Análisis de Impacto Regulatorio Ex – Ante

En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 25 de la LGMR, la CONAMER en el ámbito de la APF dictamina las propuestas regulatorias y los AIR de los Sujetos Obligados, conforme al procedimiento que ordena el Capítulo Tercero del Título Tercero de la Ley referida.



En atención a lo ordenado por el artículo 77 de la LFPRH, la Comisión revisa las ROP Federales para emitir un Dictamen Regulatorio que contiene los elementos que dicho ordenamiento precisa.

En apego a la Meta 10.2 de la Estrategia Nacional “*Diseñar, aplicar e institucionalizar Análisis de Impacto Regulatorio ex ante*”, la CONAMER implementó las acciones siguientes.

Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio Ex - Ante

La fracción XIV del artículo 3 de la LGMR, establece que se entiende como Propuesta Regulatoria (PR) a todos los anteproyectos de leyes o regulaciones que pretendan expedir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, y que se presenten a la consideración de las autoridades de mejora regulatoria.

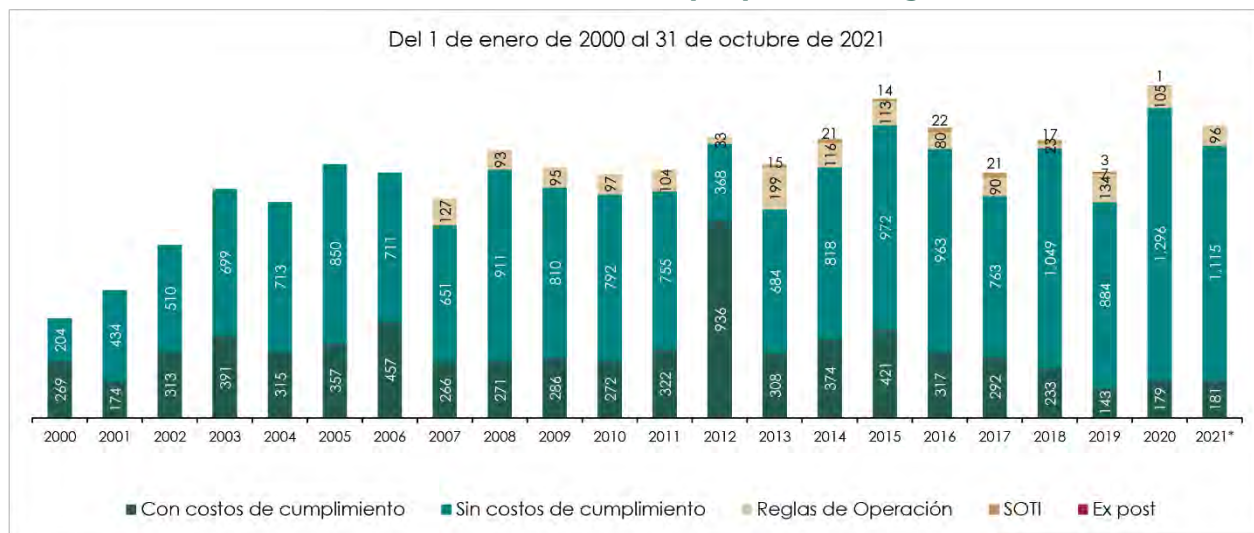
De conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la LGMR, el AIR es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones²² sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, salvaguardando el interés general y considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular.

Por su parte, el artículo 67 de la LGMR, prevé que el AIR debe contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, la CONAMER recibió un total de 1,392 PR, de las cuales 1,115 (80.1%) no generaron costos de cumplimiento, 181 (13%) generaron costos de cumplimiento para particulares, y 96 (6.9%) versaron sobre ROP.

²² El artículo 3 de LGMR, en su fracción XV, define regulación o regulaciones como cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, circular, código, criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, Norma Oficial Mexicana, regla, reglamento o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.

Ilustración 18. Evolución de las propuestas regulatorias



Fuente: CONAMER

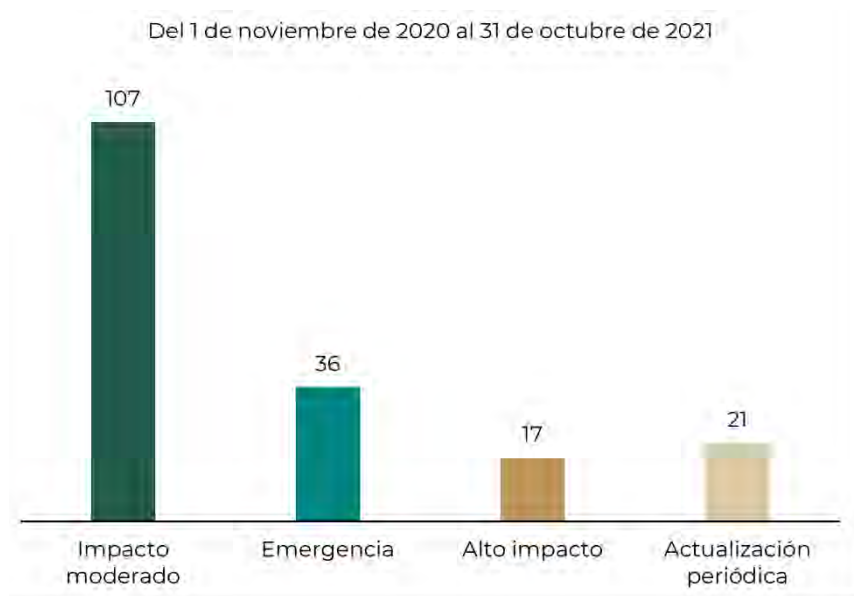
En cuanto al estado en el que se encuentran las 1.392 PR recibidas, 1,247 (89.6%) concluyeron el procedimiento de mejora regulatoria, 32 (2.3%) se encuentran en revisión por parte de la CONAMER, 21 (1.5%) se encuentran en revisión por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la APF, y 92 (6.60%) fueron dadas de baja por las entidades a cargo de las cuales estaba la regulación.

Propuestas Regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio con costos de cumplimiento

En virtud que los anteproyectos pueden originar diversos niveles de impacto a la población y a la economía en términos de costos y beneficios, de las 181 PR recibidas que generaron costos de cumplimiento a la ciudadanía y la comunidad empresarial, 107 (59.1%) presentaron un AIR de impacto moderado, de los cuales 20 (18.7%) incluyó algún tipo de análisis específico –impacto en la competencia, impacto en el comercio exterior o impacto en el consumidor–; 21 (11.6%) se acompañaron de un AIR de actualización periódica; 17 (9.4%) de un AIR de alto impacto, de los cuales 16 (94.1%) contenían algún tipo de análisis específico –análisis de riesgos, análisis de impacto en la competencia, análisis de impacto en comercio exterior o análisis de impacto en el consumidor–, y 36 (19.9%) de un AIR de

Emergencia, motivadas principalmente por la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Ilustración 19. Propuestas regulatorias con costos de cumplimiento, por tipo de AIR



Fuente: CONAMER

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, de los 17 AIR de alto impactos revisados, 10 de ellos fueron mejorados derivado de recomendaciones realizadas durante la consulta pública. Dichos comentarios fueron realizados por la Comisión o por particulares, lo cual representó 58.82% de AIR mejoradas que permitieron la reducción de costos de cumplimiento, transparencia y eficiencia, reduciendo los riesgos de corrupción para la ciudadanía y la comunidad empresarial.

Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se analizaron 1,115 proyectos de regulación sin costos de cumplimiento, los cuales estuvieron exentos de la presentación de un AIR.

Ilustración 20. Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento



*Datos del 1 de enero al 31 de octubre de 2021

Fuente: CONAMER

Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio por naturaleza jurídica

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, la CONAMER revisó 1,392 PR que fueron enviadas por las dependencias y los organismos descentralizados de la APF acompañadas por los formularios correspondientes, de las cuales 618 (44.4%) fueron Acuerdos, 172 (12.36%) Avisos; 96 (6.82%) ROP; 73 (5.24%) Programas; 69 (4.96%) Decretos; 39 (2.80%) Lineamientos; 41 (2.95%) Manuales; 36 (2.59%) Normas Oficiales Mexicanas; 27 (1.94%) Estatutos; 23 (1.65%) Circulares; 26 (1.87%) Resoluciones; 22 (1.58%) Reglamentos; 21 (1.51%) Convocatorias; 23 (1.65%)

Disposiciones de Carácter General y 3 (0.22%) Convenios, que en conjunto equivalen a 92.53% del total de PR revisadas.

Tabla 4. Propuestas regulatorias por naturaleza jurídica

| Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021 | | |
|---|--------------|----------------|
| Naturaleza Jurídica | Número | Porcentaje |
| Acuerdos | 618 | 44.40% |
| Avisos | 172 | 12.36% |
| Circulares | 23 | 1.65% |
| Convenios | 3 | 0.22% |
| Convocatorias | 21 | 1.51% |
| Decretos | 69 | 4.96% |
| Disposiciones de Carácter General | 23 | 1.65% |
| Estatutos | 27 | 1.94% |
| Lineamientos | 39 | 2.80% |
| Manuales | 41 | 2.95% |
| Normas Oficiales Mexicanas | 36 | 2.59% |
| Otros | 103 | 7.40% |
| Programas | 73 | 5.24% |
| Reglamento | 22 | 1.58% |
| Reglas de Operación | 96 | 6.90% |
| Resoluciones | 26 | 1.87% |
| Total | 1,392 | 100.00% |

Fuente: CONAMER

Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio por institución

Las dependencias y organismos descentralizados de la APF remitieron dentro del periodo del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, un total de 1,392 PR, junto con los formularios correspondientes. De las mismas, 181 (13%) generaron costos de cumplimiento a la ciudadanía y a la comunidad empresarial y 1,115 (80.10%) no generaron costos de cumplimiento. Las dependencias que generaron PR con costos de cumplimiento fueron: (i) la SHCP con 38 (20.99%); (ii) la SE con 29 (16.02%); (iii) la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con 28 (15.47%); (iv) la SCT con 16 (8.84%), (v) y la Secretaria de Salud (SSA) con 12 (6.63%).

Tabla 5. Propuestas regulatorias con costos de cumplimiento por dependencia u organismo descentralizado de la APF

| Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021 | | |
|---|---------------------------------------|---------------|
| Dependencia u organismo descentralizado | Propuestas con costos de cumplimiento | |
| | Número | Porcentaje |
| SHCP | 38 | 20.99% |
| SE | 29 | 16.02% |
| SADER | 28 | 15.47% |
| SCT | 16 | 8.84% |
| SSA | 12 | 6.63% |
| Otros | 58 | 32.04% |
| Total | 181 | 100.0% |

Fuente: CONAMER

Por otro lado, las dependencias y los organismos descentralizados de la APF que emitieron un mayor número de PR sin costos de cumplimiento fueron: (i) la SE con 94 (8.43%); (ii) la SHCP con 79 (7.09%); (iii) la SADER con 59 (5.29%); (iv) la Secretaría de Salud (SSA) con 44 (3.95%), y (v) la SSPC con 41 (3.68%).

Tabla 6. Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento por dependencia u organismo descentralizado de la APF

| Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021 | | |
|---|---------------------------------------|-------------|
| Dependencia u organismo descentralizado | Propuestas sin costos de cumplimiento | |
| | Número | Porcentaje |
| SE | 94 | 8.43% |
| SHCP | 79 | 7.09% |
| SADER | 59 | 5.29% |
| SSA | 44 | 3.95% |
| SSPC | 41 | 3.68% |
| Otros | 798 | 71.57% |
| Total | 1,115 | 100% |

Fuente: CONAMER

Reglas de Operación de Programas

Las ROP son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

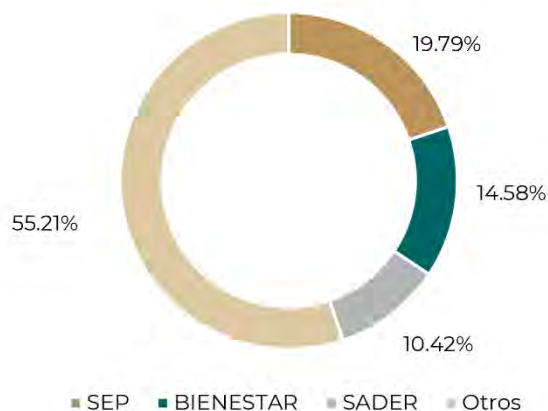
La LFPRH, en su artículo 77, instaura un proceso de mejora regulatoria para las ROP a través de las cuales se otorguen subsidios, mismos que establece la Cámara de Diputados en el PEF.

La CONAMER, verifica que los trámites y servicios que proporcionan las dependencias a través de PSROP, no se dupliquen y que sean de fácil accesibilidad para las y los beneficiarios.

Las dependencias durante el 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, remitieron 96 proyectos regulatorios a través del formulario de ROP. Las instituciones con el mayor número de anteproyectos relacionados a programas sujetos a ROP fueron: (i) la SEP con 19 (19.79%); (ii) la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) con 14 (14.58%), y (iii) la SADER con 10 (10.42%).

Ilustración 21. Dependencias con mayor emisión de Reglas de Operación para Programas Presupuestarios

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021



Fuente: CONAMER

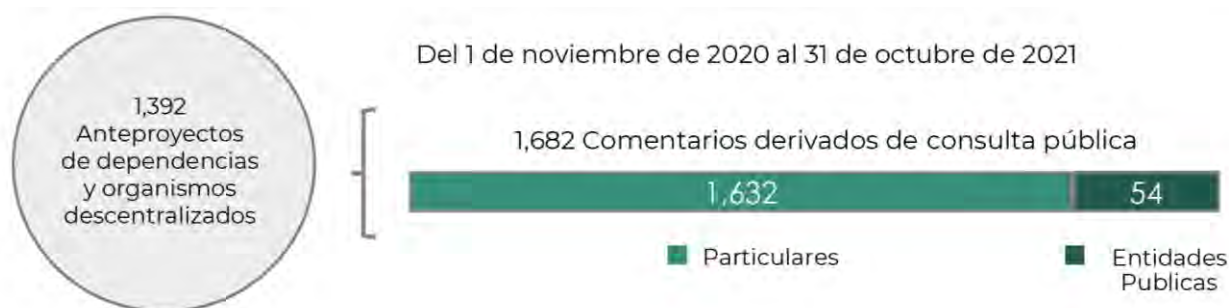
Consulta pública de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio

La CONAMER, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 73 de la LGMR, somete a consulta pública las PR y sus correspondientes AIR, considerando el impacto potencial de las mismas, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos considerados pertinentes.

Con la finalidad de promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en temas de mejora regulatoria, la CONAMER hará públicos los anteproyectos que remitan las dependencias u organismos descentralizados de la APF para someterlos a consulta pública. Los comentarios generados de la misma serán tomados en cuenta en la determinación del Dictamen total, parcial o final para la publicación del anteproyecto en el DOF.

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se sometieron a consulta pública 1,392 anteproyectos de dependencias y organismos descentralizados de la APF, mismos que generaron un total de 1,686 comentarios, de los cuales 1,632 (96.80%) fueron remitidos por particulares y los restantes 54 (3.20%) por alguna entidad pública.

Ilustración 22. Consulta Pública



Fuente: CONAMER

Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio relevantes

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado²³

La PR fue remitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) el 12 de noviembre de 2020, con el objetivo de prohibir la subcontratación de personal; erradicar la operación de las personas físicas o morales mediante diversas formas de simulación en detrimento de las personas trabajadoras y del fisco federal, así como reforzar el respeto de los derechos laborales y de seguridad social, al tiempo que se garantiza el apego al principio de seguridad jurídica en esta materia.

NOM-020-SCT2-2020 Especificaciones generales para el diseño, construcción y pruebas de autotanques destinados al autotransporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos²⁴

La PR fue remitida por la SCT, con el objetivo de establecer las especificaciones generales que deben observarse en el diseño, construcción y en las pruebas de los autotanques que transportan sustancias, materiales y residuos peligrosos en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, a fin de proporcionar mayor seguridad a los usuarios del camino, así como proteger las vías generales de comunicación y disminuir los riesgos en los accidentes en que se ven involucrados este tipo de tanques y autotanques.

Los beneficios para la sociedad se ven reflejados en un incremento en los niveles de seguridad vial en las carreteras de jurisdicción federal, así como una mayor protección al medio ambiente, toda vez que la regulación propuesta también ayuda a contener los daños que se pueden ocasionar a los ecosistemas con este tipo de percances.

²³ DOF: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616745&fecha=23/04/2021

²⁴ DOF: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607735&fecha=16/12/2020

Los beneficios para la sociedad se ven reflejados en la eliminación de los esquemas de subcontratación, los cuales derivan en afectaciones directas a los derechos laborales de las personas trabajadoras, así como en un impacto negativo en el derecho a la vivienda, acceso a financiamiento, la capacidad de pago de los derechohabientes y el detrimento del ahorro financiero de largo plazo de los mismos.

Aunado a lo anterior, dicha propuesta busca establecer de manera muy precisa las reglas con las cuales las empresas podrán contratar, única y exclusivamente, la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, erradicando así la operación de las personas físicas o morales mediante diversas formas de simulación en detrimento de los trabajadores y del Fisco Federal.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-ASEA-2021, Instalaciones de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado²⁵

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) remitió el 13 de abril de 2021 a la CONAMER la actualización del tema de la NOM en materia de gas natural licuado argumentando lo siguiente:

- La producción nacional de gas natural ha mostrado una tendencia ligeramente decreciente en el periodo de 2006 a 2020, siendo agosto de 2008 el mes que registró la mayor producción nacional de gas natural (220,762 millones de pies cúbicos (mpc)) y en septiembre de 2017 la generación más baja de este combustible -147,782 mpc. En términos de consumo, el volumen de ventas internas de gas natural ha mostrado un ligero retroceso de 2006 a 2020 con una tasa de crecimiento promedio anual de -0.05%, al pasar de un valor de 2,571.9 mpc diarios (mpcd) en enero de 2006 a 1,371.9 mpcd en septiembre de 2020.²⁶

²⁵ DOF: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617303&fecha=30/04/2021

²⁶ Nota: La SEMARNAT incluyó mediante documento anexo al formulario las gráficas que demuestran las estadísticas indicadas.

- El país no dispone de la infraestructura técnica y tecnológica para generar la cantidad de gas natural que demanda el mercado interno, por lo cual, en los últimos años se ha incrementado la importación del combustible.

Por lo anterior, en la propuesta regulatoria la ASEA incluyó requisitos técnicos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, y protección al medio ambiente, que deben ser aplicados por los Regulados²⁷, en materia de Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación y Mantenimiento de las Instalaciones de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) en tierra y costa afuera; incluyendo instalaciones remotas, modulares y/o satélites y los gasoductos marinos que formen parte de la recepción y entrega del almacenamiento y regasificación de GNL.

Lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus sars-cov-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad covid-19²⁸

La PR el 23 de noviembre de 2020 a través de AIR de emergencia tuvo por objeto emitir lineamientos precisos y transparentes que permitan atender a los deudos de personas fallecidas por la enfermedad producida por el virus SARSCoV-2 (COVID-19), con el propósito de contribuir con los gastos de servicios funerarios, mediante mecanismos que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia quien en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tiene entre sus atribuciones la de coordinar con las entidades federativas la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social y establecer prioridades en dicha materia; siendo la competencia federal el establecimiento y operación de mecanismos de canalización de recursos públicos federales, así como la determinación de los sujetos, área geográfica

²⁷ De acuerdo con el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en su Artículo 2, Fracción V, debe entenderse por Regulados, aquellas empresas productivas del Estado, así como las personas físicas y morales de los sectores público, social y privado que realicen actividades reguladas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Reglamento publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014.

²⁸ DOF: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605761&fecha=25/11/2020

y servicios de carácter prioritario, en que se aplicarán dichos recursos, pudiendo para ello concertar acciones con el sector público, en el ámbito de la prestación de los servicios de asistencia social y con el objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales más vulnerables.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico²⁹

La propuesta regulatoria fue remitida por la SCT, con el objetivo que el personal técnico aeronáutico que preste sus servicios a los distintos operadores aéreos en México, se encuentren capacitados de acuerdo a los lineamientos que marca la Organización de Aviación Civil Internacional y con ello mejorar la seguridad operacional y consecuentemente mitigar incidentes y accidentes aéreos.

Los beneficios para la sociedad se ven reflejados en un incremento en los niveles de seguridad aérea, permitiendo que las operaciones de ese tipo se lleven a cabo bajo los procedimientos, métodos recomendados y estándares internacionales que logren garantizar que las mismas no comprometan la vida de los pasajeros lo que tiene como consecuencia que la aviación civil sea segura y eficiente.

²⁹ Expediente disponible en SIMIR: <https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26398>

Programas de Mejora Regulatoria 2019 – 2020



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la LGMR, los PMR son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios.

Las acciones de simplificación comprometidas están encaminadas a mejorar un trámite o una regulación con la finalidad de hacerlos más eficientes, sencillos y menos costosos para la ciudadanía y la comunidad empresarial, a fin de contar con un gobierno que promueva el bienestar y crecimiento económico del país, y disminuya la discrecionalidad de las autoridades.

De esta forma, para la implementación de esta herramienta, y en cumplimiento a la fracción VI del artículo 25 de la Ley de la materia, la CONAMER ha ejecutado diversos trabajos tendientes a proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los PMR de los Sujetos Obligados de la APF, así como a la emisión de los “Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020” (Lineamientos PMR 2019-2020) y su modificación en el “Acuerdo de Modificación de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020.”

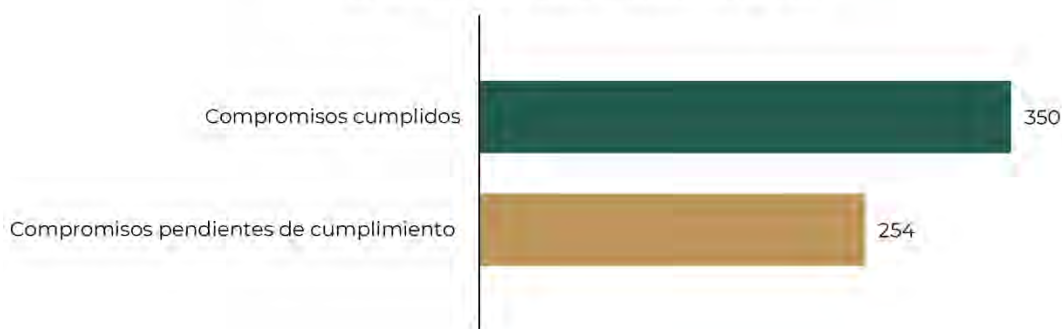
En cumplimiento a la Meta 10.3 de la Estrategia Nacional “*Implementar e institucionalizar los Programas de Mejora Regulatoria*”, este órgano desconcentrado realizó lo siguiente:

En el marco de los PMR 2019-2020, conforme a los Lineamientos en la materia y su calendario, el 26 de febrero de 2021 se llevó a cabo la publicación del Reporte Final de Cumplimiento de los Sujetos Obligados a la SE y la SFP, donde los Sujetos Obligados registraron el cumplimiento de 350 compromisos inscritos de un total de 604, de los cuales 299 son acciones de simplificación a 267 trámites y servicios y 51 mejoras a regulaciones.

De manera que al cierre de los PMR 2019-2020 se registró un avance de implementación del 58%. Asimismo, se generó un ahorro estimado de \$1,883.26 MdP.

Ilustración 23. Reporte de avances comprometidos por los Sujetos Obligados

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021



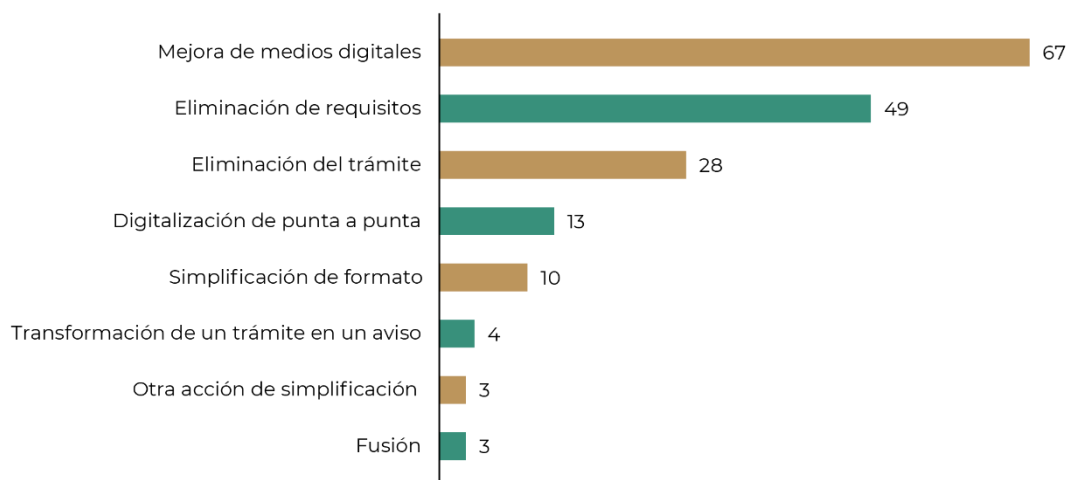
Fuente: CONAMER

Para trámites, de las 299 acciones de simplificación reportadas como cumplidas, por tipo de acción se registraron: 122 son reducción de plazo, 67 mejora de medios digitales, 49 eliminación de requisitos, 28 eliminación del trámite, 13 digitalización de punta a punta, 10 simplificación de formatos, cuatro transformaciones de un trámite en un aviso, tres otras acciones de simplificación y tres fusiones de trámites.



Ilustración 24. Reportes de avance cumplidos por acción de simplificación

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021

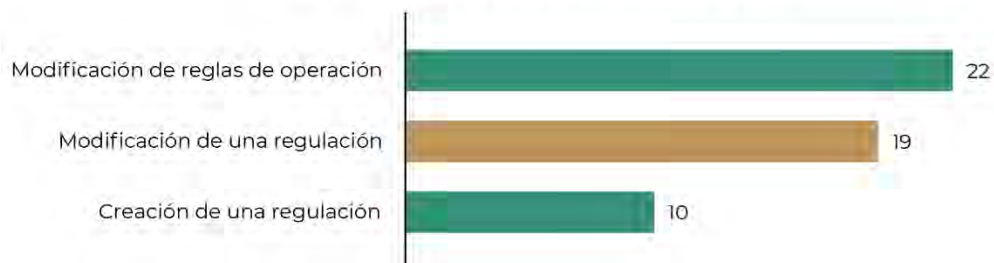


Fuente: CONAMER

Para regulaciones, de las 51 acciones de mejora a regulaciones registradas como cumplidas, 22 fueron modificación de ROP, 19 modificación de una regulación y 10 creación de una regulación.

Ilustración 25. Reportes de avances cumplidos por acción de mejora

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021



Fuente: CONAMER



5.3.3 Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

El artículo 85 de la LGMR precisa que los Programas Específicos son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de la misma Ley, a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad de Mejora Regulatoria, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

La CONAMER, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XII del artículo 24 de la LGMR, y para atender lo establecido en el Objetivo 11 de la Estrategia Nacional “*Promover los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria*”, emite certificaciones a través de la solicitud de las Autoridades de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas y Municipios.

Dichas certificaciones corresponden a:

1. Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE);
2. Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA);
3. Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS);
4. Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA);
5. Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM);
6. Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).



Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE)



En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio, fracción I de la LGMR, la CONAMER publicó en el DOF los “Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)”³⁰, cuyo objeto es establecer los estándares mínimos, formatos, procedimientos, indicadores, métricas y mecanismos para la operación del SARE.

En el Lineamiento segundo, fracción XIII, se define el SARE como el sistema a través del cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que las empresas de bajo riesgo puedan iniciar ingreso a operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir de su solicitud, otorgándosele la autorización correspondiente.

Con el propósito de impulsar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), la CONAMER, en coordinación con los gobiernos locales y en cumplimiento a la Meta 11.1 de la Estrategia Nacional “Promover el Sistema de Apertura Rápida de Empresas”, instauró el SARE, basado en la reducción de factores de discrecionalidad, tiempo y costo para abrir una empresa.

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, la Comisión certificó 12 módulos o ventanillas SARE en los municipios de: Calimaya, Capulhuac, Cárdenas, Contla de Juan Cuamatzi, Jerécuaro, Ocampo, Oriental, Oztolotepec, Piedras Negras, Teapa, Tlatlaya y Yuriria. Al 31 de octubre de 2021, existen en el país 16 ventanillas con reconocimiento SARE vigente.

³⁰ DOF: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560689&fecha=20/05/2019

En el marco del ordenamiento jurídico mencionado, en su Lineamiento segundo, fracción XII, se define al PROSARE como el programa creado e implementado por la CONAMER, para mantener el cumplimiento de los estándares y funcionamiento óptimo del SARE.

En atención a la Meta 11.2 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas”.

Del 1 de noviembre 2020 al 31 de octubre de 2021, la CONAMER promovió la certificación de 52 módulos del SARE a través del PROSARE, fortaleciendo los mecanismos de apoyo para la apertura de empresas en los municipios de: Almoloya de Juárez, Armería, Bahía de Banderas, Benito Juárez, Calpulalpan, Carmen, Colima, Comala, Coquimatlán, Coronango, Corregidora, Cuauhtémoc, Cuencamé, Cuernavaca, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, Durango, Ensenada, Hopelchén, Ixtlacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtlahuacán, Jaral del Progreso, León, Manzanillo, Mérida, Minatitlán, Mineral de la Reforma, Othón P. Blanco, Palenque, Paraíso, Saltillo, San Felipe, San Pablo del Monte, Santa Cruz de Juventino Rosas, Solidaridad, Tenango del Valle, Tepeapulco, Tepetitla de Lardizábal, Tetla de la Solidaridad, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaxcala, Veracruz, Villa de Álvarez, Villagrán, Xicohtzinco, Xicotepic, Yauhquemehcan, Zapopan, Zempoala, Zitácuaro y Zumpango. Al 31 de octubre de 2021, existen 97 módulos con reconocimiento PROSARE vigente en el país.

Con el funcionamiento del SARE y el PROSARE, y de acuerdo con la información proporcionada por los municipios se ha promovido la creación de 7,907 empresas formales, así como 30,563 empleos, a partir de una inversión de 7,040 MdP.



Programa de Simplificación de Cargas Administrativas

En cumplimiento al contenido del artículo Décimo primero transitorio, fracción III, de la LGMR, publicando en el DOF los “*Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA)*”³¹, mismos que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.



El artículo quinto de esa normatividad determina que el objetivo del Programa SIMPLIFICA es implementar un instrumento en la materia que tome como base el costo económico de los trámites y servicios para promover su simplificación y modernización; mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la participación de los sectores público, social, privado y académico en la política de mejora regulatoria.

En atención a la Meta 11.3 de la Estrategia Nacional “*Promover el Programa de Simplificación de Cargas Administrativas*”, del 1 de noviembre 2020 al 31 de octubre de 2021, la CONAMER a través del Programa SIMPLIFICA, analizó un total de 10,765 trámites y servicios de 649 dependencias, en ocho entidades federativas y 12 municipios.

Las entidades federativas que se beneficiaron de la implementación del Programa SIMPLIFICA fueron: Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos y Tabasco; los municipios en los cuales se implementó el Programa fueron: Aguascalientes, Cortazar, El Marqués, Hopelchén, León, Monterrey, Querétaro, San Pedro Garza García, Tlajomulco de Zúñiga, Toluca (2)³², Torreón y Veracruz.

³¹ DOF: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560691&fecha=20/05/2019

³² El Municipio de Toluca realizó dos mediciones de sus trámites y servicios durante el periodo del Informe.

Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada

Los “Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)”³³, fueron publicados por este órgano desconcentrado en el DOF, para dar cumplimiento a la obligación impuesta en la fracción IV del artículo Décimo Primero Transitorio de la LGMR. Este instrumento tiene por objeto establecer estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la implementación del Programa a que se alude en el presente apartado.



De conformidad con el Lineamiento Segundo, fracción XX de los *Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada*, se define como la Ventanilla de Construcción Simplificada física y/o electrónica, a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo en un plazo máximo de diez días hábiles.

La VECS es una estrategia de simplificación para la emisión de Licencias de construcción comercial menores a 1,500 m², en coordinación con autoridades municipales y actores relevantes del sector construcción.

En apego a la Meta 11.4 de la Estrategia Nacional “*Promover la Ventanilla de Construcción Simplificada*”, del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se realizó el diagnóstico del proceso de otorgamiento de la Licencia de Construcción u homóloga en tres municipios siendo estas: Cortazar, Irapuato y Tlajomulco de Zúñiga.

³³ DOF: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560688&fecha=20/05/2019

Lo anterior permitirá a los ayuntamientos tener insumos para instalar una Ventanilla Única con el proceso simplificado, lo cual se traducirá en una reducción en el número de requisitos solicitados y en una disminución de los tiempos de respuesta por parte de las autoridades participantes.

Programa de Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa



La CONAMER, en acato a lo mandatado por la fracción V del artículo Décimo Primero Transitorio de la LGMR, publicó en el DOF los “Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)”³⁴, que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

En el artículo tercero del ordenamiento en cita, se establece el objetivo del Programa que consiste en promover la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos para la resolución de trámites y/o servicios a través de acciones de mejora regulatoria que fomenten una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental.

MEJORA es una herramienta que busca que la regulación genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social; brinde seguridad jurídica y propicie la certidumbre de derechos y obligaciones; así como que establezca objetivos claros, concretos y bien definidos.

Además, promueve la coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional, promoviendo la simplificación, mejora y no duplicidad, así como la eficacia y eficiencia en las regulaciones, trámites y servicios.

³⁴ DOF: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560690&fecha=20/05/2019

Para atender la Meta 11.5 de la Estrategia Nacional “Promover el Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa”, durante el periodo de 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se destaca lo siguiente:

- En el caso de los trabajos del Programa MEJORA en el SEPOMEX se elaboró el Diagnóstico Preliminar mismo que fue validado por autoridades de la dependencia.
- Por otro lado, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) manifestó interés en realizar un diagnóstico con recomendaciones sobre los cuatro procesos que utiliza ISSSTE para los servicios de referencia y contra referencia de pacientes: emisora y receptora y evaluación de cada uno.

Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles



Con la finalidad de atender el mandato del artículo Décimo primero transitorio, fracción VI de la LGMR, esta Comisión publicó en el DOF los “Lineamientos del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM)”³⁵, que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

En el Lineamiento Tercero de tal instrumento jurídico, se determina que el objetivo del JOM es promover la correcta implementación de los Juicios Orales Mercantiles en los Tribunales de las 32 entidades federativas, a través de acciones de mejora regulatoria que aseguren una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita en materia mercantil.

De conformidad con la Meta 11.6 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles”, del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, con el objetivo de implementar la oralidad

³⁵ DOF: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560686&fecha=20/05/2019

en materia mercantil, nueve Tribunales Superiores y Supremos del país obtuvieron la certificación del Programa Nacional de JOM.

Es de señalar que los Tribunales Superiores/Supremos de Justicia de los Estados de Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán, fueron en 2019 y 2020 de los primeros Poderes Judiciales del país en obtener la certificación del Programa JOM. En este sentido, estos cinco Tribunales de Justicia solicitaron a la CONAMER realizar el proceso de recertificación, lo cual muestra el compromiso en garantizar el derecho de los ciudadanos para acceder a una justicia pronta, expedita y de calidad en materia mercantil de proceso oral, ya que los Tribunales en su mayoría realizaron mejoras en cada proceso de recertificación.

Al 31 de octubre de 2021, se encuentran vigentes nueve Certificados, cinco de los cuales fueron recertificados durante el periodo a reportar el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla con un avance de 77 % y una vigencia de dos años; Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro con un avance de 81 % y una vigencia de dos años; Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con un puntaje obtenido de 79% de avance y vigencia de dos años. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas con un porcentaje de avance de 71% y vigencia de un año; y finalmente el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con un porcentaje de avance de 83 % y una vigencia de dos años.

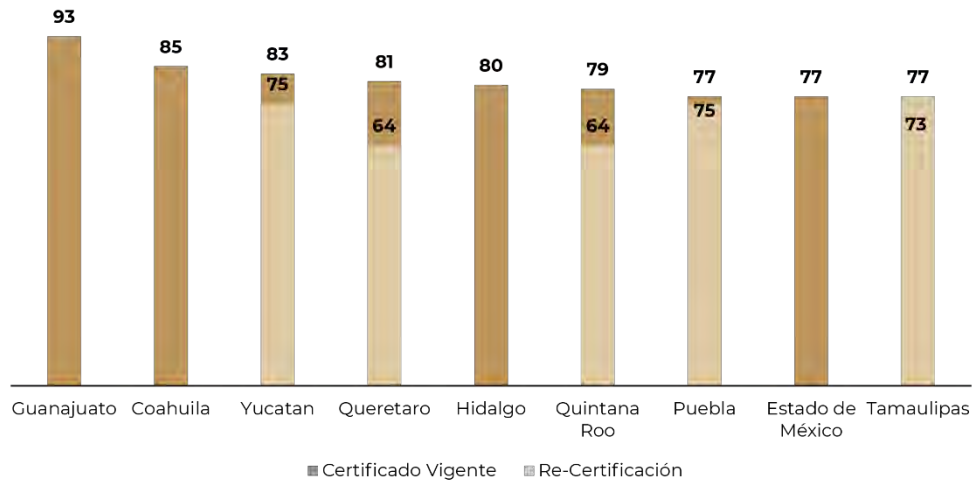
Del mismo modo fueron certificados por primera ocasión los Tribunales siguientes: Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con un puntaje obtenido de 77% de avance y vigencia de dos años; Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, con un puntaje obtenido de 80% de avance y vigencia de dos años; Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, con un puntaje obtenido de 85% de avance y vigencia de dos años; y Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato con un porcentaje de avance de 93% y vigencia indefinida.

En su mayoría los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia han mantenido la vigencia de su certificación e incluso han mejorado su puntuación y la vigencia correspondiente. Finalmente, al 31 de octubre de

2021 se encuentran trabajando con la CONAMER 11 Tribunales Superiores y Supremos de Justicia del País.

Ilustración 26. Programa Nacional de JOM

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021



Fuente: CONAMER



Programa de Reforma a Sectores Prioritarios



Atendiendo a lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio, fracción VII de la LGMR, la CONAMER publicó en el DOF los "Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA)"³⁶, mismos que buscan establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

El tercero de estos Lineamientos señala que el objetivo del PROREFORMA es mejorar el marco regulatorio nacional en actividades o sectores económicos específicos a través de reformas y acciones que promuevan el desarrollo y bienestar económico, mejoren el ambiente para hacer negocios, y faciliten el establecimiento y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En cumplimiento a la Meta 11.7 de la Estrategia Nacional "*Promover el Programa de Reforma a Sectores Prioritarios*", durante el periodo de 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, destaca lo siguiente:

- Se realizaron los trabajos para el otorgamiento del Certificado PROREFORMA a dos municipios del estado de Hidalgo (Atitalaquia y Santiago de Tulantepec) y tres municipios del Estado de Chihuahua (Aldama, Balleza y Santa Bárbara);
- Por otro lado, se iniciaron los trabajos con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga del estado de Jalisco para el otorgamiento del certificado PROREFORMA, y
- Se realizó la entrega del certificado PROREFORMA en materia de Comercio a la Ciudad de México dando cumplimiento a los estándares mínimos de mejora regulatoria con el objetivo de fortalecer el mercado interno y reconstruir el vínculo de confianza entre las autoridades y los ciudadanos.

³⁶ DOF: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560687&fecha=20/05/2019

5.3.4 Encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria

Para atender el Objetivo 12 “*Fomentar el diseño y aplicación de encuestas, generación de información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria*”, así como la Meta 12.1 de la Estrategia Nacional “*Promover la realización de encuestas que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país*”.

En el mes de mayo de 2021 el INEGI presentó los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019,³⁷ donde su objetivo fue generar información estadística sobre las experiencias y la percepción de la ciudadanía con trámites y servicios públicos que proporcionan los tres niveles de gobierno, se destacan los siguientes resultados:

- Se identificó un aumento del 18.8% en la materia de gobierno electrónico.
- El costo total a consecuencia de corrupción en la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades fue de \$3,822 pesos por ciudadano afectado, lo que represento un aumento del 56% frente al resultado de 2017.
- Se obtuvo un 51.2% de confianza en Instituciones del Gobierno Federal, frente al 25.5% obtenido en 2017.

³⁷ Para mayor referencia consultar los resultados de la ENCIG 2019, en la siguiente liga electrónica:
<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/>

En el mes de agosto de 2021 el INEGI presentó los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2020,³⁸ el principal objetivo general de la ENCRIGE fue generar información estadística referente a las experiencias y percepciones de las unidades económicas del sector privado al realizar trámites y solicitar servicios públicos, así como la percepción de los marcos regulatorios bajo los cuales se rigen tanto las unidades económicas ya establecidas como aquellas que pretenden establecerse en México, se destaca los siguientes resultados:

- El 28.2% del total de las unidades económicas consideraron que durante 2020 el marco regulatorio representó un obstáculo para el cumplimiento de los objetivos del negocio.
- Se observó un descenso de 3.6% del total de unidades económicas que consideraron que el marco regulatorio no fue un obstáculo, ya que se tenía en 2016 el 71.6% frente al 68% de 2020.
- Se identificó que cada unidad económica gastó \$95,760 pesos por cargas administrativas a las cuales estuvieron sujetas.
- El costo promedio de corrupción por unidad económica durante 2020 fue de \$7,419 pesos, lo cual representó un valor significativo frente a los \$12,243 pesos de 2016.

³⁸ Para mayor referencia consultar los resultados de la ENCRIGE, en la siguiente liga electrónica:
<https://www.inegi.org.mx/programas/encrige/2020/>





Fomento a la Confianza Ciudadana





En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 11 de la LFCC, la SE por conducto de la CONAMER debe publicar un informe anual sobre los avances y cumplimiento de las acciones y los programas que se emiten en el marco de la Ley.

6.1 Padrón de Confianza Ciudadana

El PCC³⁹ es un sistema de la APF, administrado por la CONAMER, que forma parte del Catálogo Nacional. A través de esta herramienta y de su portal electrónico, ciudadanas y ciudadanos que cuenten con talleres, negocios y empresas, y se encuentren en cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y fiscales, podrán inscribirse.

El PCC garantiza que ciudadanos y ciudadanas gocen de la suspensión de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que realiza la APF y autoridades locales que suscriban convenios de colaboración con la CONAMER, así como que se sujeten a lo establecido en los Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias⁴⁰ y los Lineamientos de carácter general para la implementación de la LFCC⁴¹.

³⁹ Liga de Consulta: <https://www.confianzaciudadana.gob.mx/>

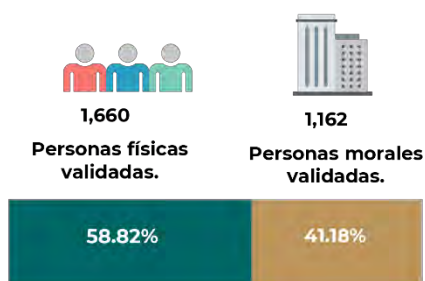
⁴⁰ DOF: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596611&fecha=13/07/2020

⁴¹ DOF: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587009&fecha=20/02/2020

Al 31 de octubre de 2021, el PCC contó con un registro total de 2,822 usuarios validados, 1660 a personas físicas validadas y 1,162 a personas morales validadas.

Ilustración 27. Usuarios Validados en el Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana

Del 01 de enero de 2020 al 31 de octubre de 2021



Fuente: CONAMER

Por otro lado, las entidades federativas que tuvieron un mayor registro de usuarios fueron la Ciudad de México con 356 usuarios, Estado de México con 285 usuarios, Veracruz de Ignacio de la Llave con 127 usuarios, Baja California Sur con 108 usuarios, Tabasco con 91 usuarios y Chiapas con 85 usuarios.



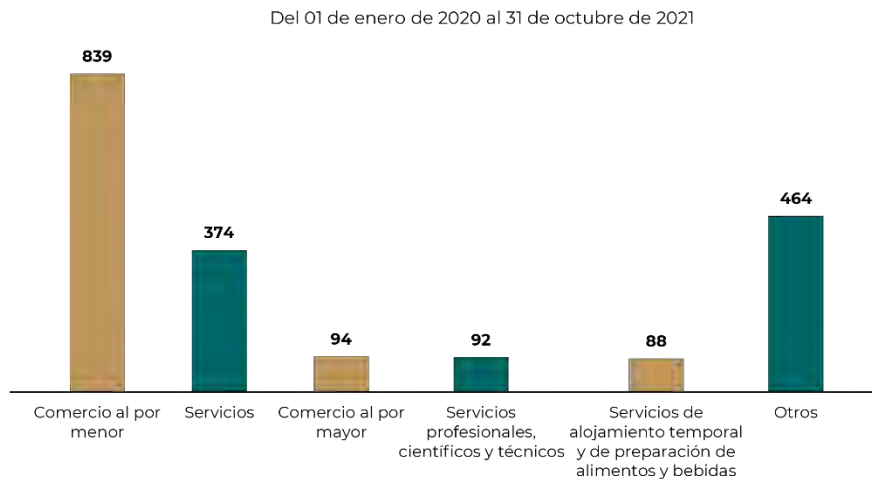
Tabla 7. Número de usuarios por Entidad Federativa

| Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021 | | | |
|--|-----------------------|----------------------|--------------|
| Estado | Persona física | Persona moral | Total |
| Ciudad de México | 221 | 135 | 356 |
| Estado de México | 204 | 81 | 285 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 89 | 38 | 127 |
| Baja California Sur | 35 | 73 | 108 |
| Tabasco | 55 | 36 | 91 |
| Chiapas | 58 | 27 | 85 |

Fuente: CONAMER

Del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, las personas beneficiarias especificaron el tipo de actividad económica que desempeñan, registrando un total de 25 principales actividades económicas, las cuales el comercio al por menor, servicios, comercio al por mayor, servicios profesionales, científicos y técnicos y Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas son las actividades con mayor registro en el PCC.

Ilustración 28. Principales actividades económicas que desempeñan las personas físicas y morales



Fuente: CONAMER

Por todo lo anterior, se fortalece el reconocimiento a personas físicas y empresas que cumplen con sus obligaciones regulatorias y fiscales.







Acrónimos y siglas

DOT
HIV
SAFE
JPM
SM⁹



- **AFAC** Agencia Federal de Aviación Civil
- **AIR** Análisis de Impacto Regulatorio
- **ANVISA** Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil
- **APEC** Fondo de Cooperación Asia – Pacífico
- **APF** Administración Pública Federal
- **ASEA** Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
- **BANXICO** Banco de México
- **BIENESTAR** Secretaría de Bienestar
- **CEPCI** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses
- **CJF** Consejo de la Judicatura Federal
- **CNBV** Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- **CNDH** Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- **CNH** Comisión Nacional de Hidrocarburos
- **Catálogo Nacional** Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

- **CNSF** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
- **COCODI** Comité de Control y Desempeño Institucional
- **COFECE** Comisión Federal de Competencia Económica
- **CONAMER** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
- **CONEVAL** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- **Consejo Nacional** Consejo Nacional de Mejora Regulatoria
- **CPEUM** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **CRE** Comisión Reguladora de Energía
- **DIF** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- **DOF** Diario Oficial de la Federación
- **EEE** Expediente Electrónico Empresarial
- **ENCIG 2019** Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental
- **ENCRIGE 2020** Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas
- **Estrategia Nacional** Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria
- **ETS** Expediente para Trámites y Servicios
- **FGR** Fiscalía General de la República

- **GTE** Grupos de Trabajo Especializados
- **IAD** Informe Anual de Desempeño 2020-2021
- **IFT** Instituto Federal de Comunicaciones
- **INAI** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- **INEGI** Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- **ISSSTE** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- **JOM** Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles
- **Leyes Estatales** Leyes Estatales de Mejora Regulatoria
- **LFAR** Ley de Austeridad Republicana
- **LFCC** Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana
- **LFCC** Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana
- **LFPRH** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- **LGMR** Ley General de Mejora Regulatoria
- **Lineamientos PMR 2019-2020** Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020
- **MCE** Modelo de Costeo Estándar
- **MdP** Millones de Pesos

- **MEJORA** Programa del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa
- **MIPyMES** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
- **MIR** Matriz de Indicadores para Resultados
- **Observatorio Nacional** Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria
- **OIC** Órgano Interno de Control
- **OSINERGMIN** Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería del Perú
- **PCC** Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana
- **PEF** Presupuesto de Egresos de la Federación 2020
- **PMR** Programas de Mejora Regulatoria
- **PND** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- **Pp** Programa Presupuestario
- **PR** Propuesta Regulatoria
- **PROREFORMA** Programa de Reforma a Sectores Prioritarios
- **PROSARE** Programa de Reconocimiento y Operación SARE
- **PROSECO** Programa Sectorial de Economía 2020 – 2024
- **PSROP** Programas Sujetos a Reglas de Operación
- **RENAR** Registro Nacional de Regulaciones

- **RENAVID** Registro Nacional de Visitas Domiciliarias
- **RETyS** Registro Nacional de Trámites y Servicios
- **RFTS** Registro Federal de Trámites y Servicios
- **RICONSEJO NACIONAL** Reglamento Interior del Consejo Nacional
- **ROP** Reglas de Operación
- **SADER** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- **SARE** Sistema de Apertura Rápida de Empresas
- **SCJN** Suprema Corte de Justicia de la Nación
- **SCT** Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- **SE** Secretaría de Economía
- **SEDENA** Secretaría de la Defensa Nacional
- **SEGOB** Secretaría de Gobernación
- **SEMAR** Secretaría de Marina
- **SEMARNAT** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- **SENASICA** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
- **SEP** Secretaría de Educación Pública
- **SEPOMEX** Servicio Postal Mexicano
- **SFP** Secretaría de la Función Pública

- **SHCP** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- **SIMPLIFICA** Programa de Simplificación de Cargas Administrativas
- **SINAGER** Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria
- **Sistema Nacional** Sistema Nacional de Mejora Regulatoria
- **Sistemas Estatales** Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas
- **SSA** Secretaría de Salud
- **STPS** Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- **TFJA** Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- **T-MEC** Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá
- **VECS** Ventanilla de Construcción Simplificada





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



Libro Digital

 @CONAMER_MX

 MXCONAMER